INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 35/11
FECHA	19/05/2011
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - MEC
Exps. Nº	2.773/2011; 3.089/2011 y 4.566/2011.
CONTRATO Nº	57/2010
FECHA	06/09/2010
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional Nº 07/2010.
OBJETO	*"Adquisición de Mobiliarios para Aulas"*
AUTORIDAD FIRMANTE	Econ. José A. López Pistilli
EMPRESA	**Arquitectura y Diseño S.A.**
REPRESENTANTE	**Héctor Omar Abed Duarte**
RUC	80033182-6
ID LLAMADO Nº	194.303/2010
MONTO ADJUDICADO	**Gs. 2.743.081.200.-**
C.C.	LP-12007-10-9710

1. ANTECEDENTES

En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley 3439/07, artículo 3º - inciso c), de efectuar la verificación de ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha decidido efectuar una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la firma Arquitectura y Diseño S.A., para la *"Adquisición de Mobiliarios para Aulas"*, llevada a cabo en el período fiscal 2010.

La decisión de iniciar la verificación, ha sido tomada con motivo de las publicaciones periodísticas del diario Última Hora.

Por nota DNCP/DVC Nº 3.406/2011 de fecha **11/03/2011,** recibida en fecha 14/03/2011, se solicita al MEC que en un plazo máximo de 24 hs, contadas a partir de la recepción de la nota, remitan **las órdenes de compras emitidas por el Ministerio y la Lista de Distribución de los Bienes (Instituciones Educativas, dirección exacta, localidad, plazo, etc.)**, además en el plazo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación inherente al contrato en cuestión:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entregas o remisiones por las empresas.
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantía de mantenimiento de oferta.
- Garantía de anticipo (si lo hubiere).
- Actas definitivas, (si las hubiere).
- Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las entregas (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

Por Nota de la UOC del MEC N° 338/11 ingresada como expediente N° 2.773 en fecha **14/03/2011**, el MEC remite "*Copia autenticada de las órdenes de compras emitidas por el MEC y la Lista de distribución de los bienes (Instituciones Educativas, dirección exacta, localidad, cantidad, plazo, etc.)*". Verificado dicho expediente se ha constatado **que el listado enviado corresponde a Instituciones Educativas** del año 2009, de educación inicial, escolar básica y de la media, y **no contiene lo solicitado** en la nota DNCP/DVC N° 3.406/2011, puesto que en el listado remitido por el MEC están incluidas tanto las instituciones educativas públicas como las privadas y **no especifica las cantidades de mobiliarios** que le correspondería a cada una de ellas, conforme se puede apreciar en el cuadro de abajo y señalado el sector a la cual pertenece la institución.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Ing. Roberto Ocampa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
República del Paraguay

COORDENADAS		NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	SECTOR	LA INSTITUCIÓN OFRECE		
X	Y			EDUCACIÓN INCIAL	EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA	EDUCACIÓN MEDIA
434101	7201409	193 PDTE. FEDERICO CHAVEZ	OFICIAL	SÍ	SÍ	-
434101	7201409	COL. NAC. PRESIDENTE FEDERICO CHAVEZ	OFICIAL	-	SÍ	SÍ
434479	7201420	353 DE COLORES	PRIVADO	SÍ	-	-
433086	7201492	7 SOTERO COLMAN	OFICIAL	SÍ	SÍ	-
433245	7201858	10 NUESTRA SRA. DEL PILAR	P. SUBV	SÍ	-	-
433324	7202035	225 DR. JUAN LEON MALLORQUIN	OFICIAL	SÍ	SÍ	-
433324	7202035	COLEGIO DR. JUAN LEON MALLORQUIN	OFICIAL	-	SÍ	SÍ
434567	7202062	1039 EL DIVINO MAESTRO	P. SUBV	SÍ	SÍ	-
433661	7202113	4844 PRIV. SUB. PARROQUIAL PASTORCITOS D	P. SUBV	SÍ	SÍ	-
432919	7202302	106 C. I. AMIGUITO	PRIVADO	SÍ	-	-
434858	7202306	1037 INMACULADA CONCEPCION	P. SUBV	SÍ	SÍ	SÍ
433406	7202341	7071 JARDIN INFANTIL KUNUMI	PRIVADO	SÍ	-	-

En fecha 16/03/11, por nota DNCP 3.721/11, se designa a funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos, para la verificación *in situ* de la ejecución de los contratos surgidos como resultado de la licitación referida.

En fecha **18/03/2011** ingresa a la Dirección Nacional el expediente Nº 3.089 por el cual es remitida otra parte de los documentos solicitados contenidos en 12 biblioratos y 5 carpetas archivadoras, correspondiendo al contrato objeto de verificación, 2 biblioratos y 2 carpetas.

Por nota DGG/DM Nº 444 del MEC ingresada con número de expediente 4.566 en fecha **11/04/2011**, remiten el informe de Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas conteniendo 24 fojas.

Los documentos que fueron solicitados y que no remitieron son los siguientes:

- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos (re remitido en forma parcial).
- Actas definitivas, (si las hubiere).
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las entregas (si los hubiere).

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos puesto a disposición de la misma por la U.O.C. del Ministerio de Educación y Cultura.

Igualmente se ha efectuado la verificación *in situ*, en distintas escuelas de Asunción, entre las fechas 16/03/11 al 22/03/11, para la constatación de la adecuación de los bienes entregados a las especificaciones técnicas requeridas, verificables a simple vista.

En fecha **17/03/2011,** se ha efectuado la verificación *in situ* a la Empresa Arquitectura y Diseños S.A., ubicada en la calle San Roque González 1.551 casi Alfredo Seiferheld.

Específicamente, este contrato tiene como objeto la provisión de las mesas y sillas a Instituciones Educativas en dos lotes o zonas que son Asunción y el Dpto. de Itapúa:

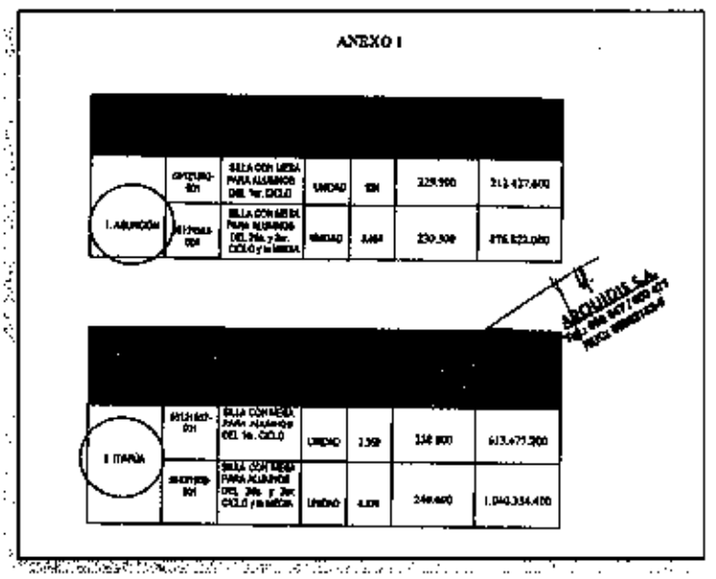

ANEXO I

[redacted]						
I. ASUNCION	[illegible]	SILLA CON MESA PARA ALUMNOS DEL 1er. CICLO	UNIDAD	[illegible]	229.900	213.427.600
	[illegible]	SILLA CON MESA PARA ALUMNOS DEL 2do. y 3er. CICLO y la MEDIA	UNIDAD	[illegible]	230.500	476.823.000
[redacted]						
I ITAPUA	[illegible]	SILLA CON MESA PARA ALUMNOS DEL 1er. CICLO	UNIDAD	1.352	338.800	613.473.200
	[illegible]	SILLA CON MESA PARA ALUMNOS DEL 2do. y 3er. CICLO y la MEDIA	UNIDAD	4.224	246.400	1.040.334.400

El contrato Nº 57/2010 fue firmado por las partes en fecha 06/09/2010 y en el primer párrafo de éste se detallan los datos del proveedor como puede observarse en el cuadro de abajo:

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Ing. Roberto Correa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

CONTRATO Nº 57/2010

Entre el Ministerio de Educación y Cultura, con RUC Nº 80005190-4, representado en este acto por el Econ. JOSE A. LÓPEZ PISTILLI, Director General de Administración y Finanzas, autorizado por el Art 3° de la Resolución Nº 14938/2010 a suscribir el presente contrato, fijando domicilio a los efectos de este contrato en el 8vo. Piso del Edificio Helipuerto, sito en Juan E. O'Leary Nº 650 c/ Gral. Díaz y Eduardo Víctor Haedo, ciudad de Asunción, a quien en adelante se lo llamará "LA CONTRATANTE, y, por la otra la firma "ARQUITECTURA Y DISEÑOS S.A." con RUC Nº 80033182-6 representado en este acto por el Sr. Héctor Omar Abed Duarte , con cédula de identidad Nº1.070.524, fijando domicilio legal en la calle San Roque González 1551 c/ Alfredo Seiferheld, Asunción, en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA AULAS" bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 07/2010, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Se ha verificado en la página de la Subsecretaría de Estado de Tributación, la situación del RUC del Proveedor, la misma indica que éste no se encuentra en situación irregular:

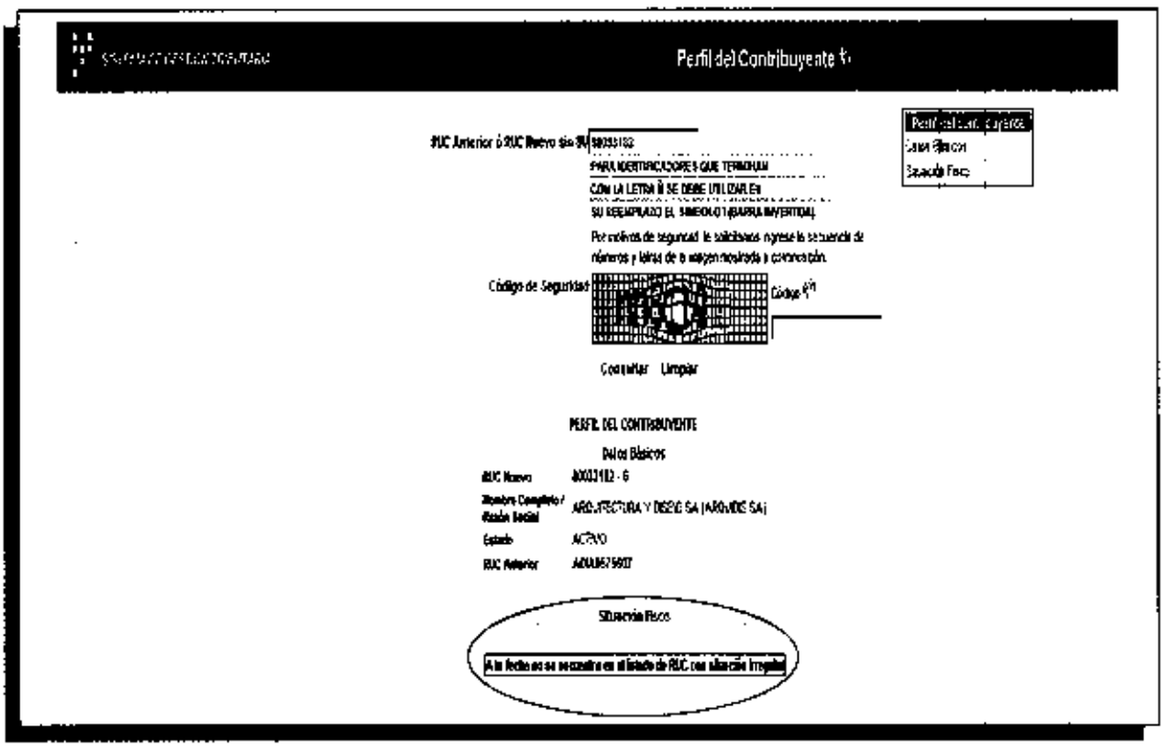
Perfil del Contribuyente

RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV 80033182

PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR EN SU REEMPLAZO EL SIMBOLO (BARRA INVERTIDA)

Por motivos de seguridad le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación.

Código de Seguridad

Consultar Limpiar

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	80033182 - 6
Nombre Completo / Razón Social	ARQUITECTURA Y DISEÑOS SA (ARQUIDIS SA)
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	ADU067997

Situación Fiscal

A la fecha no se encuentra en situación de RUC con situación irregular

3. COMENTARIOS

3.1 Introducción

En el PByC se estableció la entrega de los bienes de la siguiente manera:

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2. Plan de Entregas

El plan de entrega incluye una fecha de entrega en las Instituciones Educativas que el MEC designe dentro de cada Departamento adjudicado. Las ubicaciones exactas de las mismas, dentro de cada Departamento adjudicado, serán proveídas por la Dirección Administrativa a las Empresas Adjudicadas.
La firma que resultare adjudicada en el presente procedimiento de contratación, **OBLIGATORIAMENTE** deberá en un plazo no mayor a **SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS de haber recibido la orden de compra, que será emitida en un plazo de 24 (veinticuatro) horas a partir de la firma del Contrato, a suministrar el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de los bienes adjudicados.**
Asimismo, deberá suministrar los restantes bienes adjudicados (50 %) dentro de los SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS de haber recibido la siguiente orden de compra.

Conforme **Cláusula 9** del Contrato, el plazo estipulado, lugar y condiciones de entrega de los bienes es de 60 días corridos de haber recibido la orden de compra para la entrega del 50% de los mismos y los restantes bienes adjudicados, el 50%, dentro de los 60 días de haber recibido la siguiente orden de compra.

9- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

Plan de Entregas

El plan de entrega incluye una fecha de entrega en las Instituciones [illegible] MEC designe dentro de cada Departamento adjudicado. Las ubicaciones [illegible] las mismas, dentro de cada Departamento adjudicado, serán [illegible] Dirección Administrativa a las Empresas Adjudicadas.

3 | O'Leary 650, e/ Eduardo V. Haedo y Gral. Díaz, Edif. Helisparco, 6to. Piso, Asunción, Paraguay
Teléfono: 494-174
Email: uoc@mec.gov.py

Asimismo, el plan de entregas establece que se realizará una recepción parcial del modo siguiente:

Se realizará una Recepción Parcial en el lugar de fabricación o establecimiento del Oferente adjudicado, en presencia de funcionarios del MEC debidamente autorizados para el acto. El plazo de la recepción Parcial es de 60 días por el 50% de la cantidad total de bienes adjudicados, y dentro de los 60 días posteriores a la primera recepción parcial por el restante 50% de la cantidad total adjudicada.

Con respecto a los lugares donde deben ser entregados los bienes, las Condiciones Especiales del Contrato en el punto CGC 25.1 establece:

CGC 25.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino fijado por la Contratante dentro del Paraguay, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.

Según la **Cláusula Nº 11** del Contrato el programa de ejecución de los suministros a realizar se especifica en el Programa de Suministros de la **Sección V** del PByC.

Abog. Mariana Benonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Ing. Roberto Ortega
Verificador Técnico 6
DVC - DNCP

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los suministros a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

En cuanto al **plazo, lugar y condiciones de entrega**, la cláusula novena del contrato menciona: "***El plan de entrega incluye una fecha de entrega en las Instituciones Educativas que el MEC designe dentro de cada Departamento adjudicado. Las ubicaciones exactas de las mismas, dentro de cada departamento adjudicado, serán proveidas por la Dirección Administrativa a las empresas adjudicadas***"

Por nota N.D.A. Nº 174 de fecha **26/10/2010** se remite al Proveedor el listado de las Instituciones Educativas a ser beneficiadas con los muebles adquiridos por el MEC conforme establecido en el PByC y el contrato, cuya copia del listado no obra entre las documentaciones recibidas, (Exp. 3.089, foja 133 del bibliorato Nº 1) y que fuera recepcionado por el Proveedor en fecha **29/10/2010** según lo indicado en el Memorándum Nº 3841 de fecha 01/12/2010 (Exp. 3.089, foja 96 del bibliorato Nº 1).

3.2 Documentos de Contratación incompletos y confusos.

3.2.1. Listado de Instituciones Educativas.

En el PByC solamente muestra la cantidad total de muebles destinados a cada departamento, por lo que estaba en manos de la Dirección Administrativa la provisión de dicho listado, para indicar el lugar exacto de entrega de los bienes contratados - entiéndase los domicilios de las Instituciones Educativas beneficiarias -, así como la cantidad de mobiliarios a ser entregados en cada una de ellas.

Desde el momento que el PByC, dispone la provisión de bienes, y en ella incluye servicio de transporte de los mismos hasta las instituciones beneficiadas, la indicación del lugar de éstas en el PByC - más conocido como Padrón - es imprescindible, y su omisión, constituye una violación a los principios de Publicidad y Transparencia, Igualdad y Libre Competencia, previstos en el Art. 4 de la ley 2051.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Al potencial oferente que teniendo interés en participar en esta contratación, no le era posible conocer al momento de presentar su oferta, los lugares donde debía entregar los bienes, dentro de cada ciudad del departamento. Ello, contraviene lo dispuesto en el Art. 20 de la ley 2051/03 que obliga a las convocantes a incluir en el PByC una descripción completa de los *bienes, locaciones y servicios* a contratar así como de las condiciones de entrega. Asimismo exige de las bases y condiciones, sean *suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.*

En este proceso de contratación, el MEC ha hecho entrega a la empresa proveedora del listado de las Instituciones donde debían entregarse los mobiliarios 45 días posteriores a la recepción de la primera orden de compra por parte del proveedor, haciendo imposible al proveedor el cumplimiento de las obligaciones exigidas en ese plazo por no contar con la información indispensable respecto al lugar de entrega de los bienes, que debía estar contenida en el propio PByC, para dar cumplimiento a los principios legales consagrados en el Art. 4 de la ley 2051/03.

3.2.2. Plan de Entrega.

El plan de entregas referido, obrante en la **Sección V** del PByC, e incluido en el contrato, se presta a confusión porque no indica claramente el procedimiento de entrega de los bienes, ni los plazos de ejecución que debe cumplir la empresa proveedora. Establece dos etapas de entrega, la parcial y la definitiva, incorrectamente llamadas de ese modo, porque en realidad hace referencia a la recepción provisoria (**en el lugar de fabricación de los bienes o establecimiento de la empresa**) y la final (**en las Instituciones Educativas**), sin esclarecer como se aplican los plazos para cada una de esas etapas.

La elaboración de Pliegos de Bases y Condiciones, contratos poco claros y con lagunas legales, contravienen lo dispuesto en el Art. 37 Inc. i, Art. 20 Inc. j y la última parte de la ley 2051/03 que dice: "***Las especificaciones técnicas, plazos**, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, **deberán ser lo suficientemente claras**,*

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DNC - DNCP

Abog. Mirtha Ramírez Bergonzi
Director de Verificación Contractual - DNCP

***objetivas** e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante."*

Asimismo, dificultan la correcta ejecución de los contratos por parte de los contratistas/proveedores, la posibilidad de efectuar controles eficientes de la ejecución de sus contratos públicos, tanto por la Entidad Contratante, como por esta Dirección.

3.2.3. Interpretación de esta Dirección acerca de los Plazos de ejecución.

Esta Dirección, considera que a los efectos del cómputo del plazo de ejecución contractual, conforme plan de entregas analizado, se debe entender lo siguiente:

Recepción Parcial/Provisoria: Dentro de los 60 días corridos de recibida la primera Orden de Compra, el proveedor debe entregar el 50% del total contratado, **en el lugar de fabricación o su establecimiento**. Dentro de los 60 días posteriores a la primera recepción parcial deberá entregar el 50% restante. Si no se realizó la primera recepción parcial/provisoria dentro del plazo previsto, la fecha de término se utilizará para el cómputo de la segunda recepción parcial/provisoria del 50% restante.

Para el cómputo de este plazo no es necesaria la provisión por parte del M.E.C. al proveedor, de la ubicación exacta de las Instituciones Educativas.

Recepción Definitiva: El Proveedor debe entregar los bienes en las Instituciones Educativas, dentro de los 60 días corridos de recibidas las Órdenes de Compra, siempre y cuando ya cuente con la ubicación exacta de las Instituciones Educativas y las cantidades a ser entregadas en cada una de ellas. En caso de que esa información haya sido provista con posterioridad a la emisión y/o recepción de las órdenes de compra, se considerara la fecha en que el MEC proveyó dicha información, para el cómputo del plazo de los 60 días corridos.

Esta Dirección entiende que el cómputo del plazo de ejecución para la entrega definitiva de los bienes debe ser a partir de la fecha en que la Entidad contratante cumplió con el compromiso contractual de indicar las Instituciones Educativas beneficiarias al Proveedor, sus direcciones, y las cantidades de bienes a ser

Ing. Roberto Ocampo
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Mariana Belgorai
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

entregados en cada uno de ellos, condición indispensable para dar inicio a las obligaciones contractuales de la empresa proveedora.

Asimismo se deben tener en cuenta las **Resoluciones del Ministerio de Educación y Cultura** que son la **Resolución Nº 12.628** de fecha 30/12/09, en la que se establece que la culminación de actividades técnico – administrativas y cierre del año lectivo es el **13/12/2010** y, la **Resolución Nº 23.229/10** de fecha 30/11/10 en el que se consigna que la apertura de las instituciones educativas de gestión oficial en el año 2011 es el **15/02/2011.**

3.2.4. Vigencia del contrato.

El contrato objeto de verificación venció el **31/12/2010**, según la **cláusula 5** del mismo, siendo que a la fecha de emisión del presente informe **(19/05/11)**, aún no fueron entregados la totalidad de los bienes, y no obra entre la documentación recibida ni fue comunicado a esta Dirección, convenios modificatorios que extiendan el plazo de vigencia.

> **5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
> El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.3 Entrega de los Bienes.

La primera Orden de Compra **(OC Nº 102)** debió haberse emitido el **07/09/10**, 24 horas a partir de la firma del contrato, conforme establecido en el contrato en su cláusula Nº 9, pero no fue de esa manera, ya que fue emitida recién el **10/09/10** y recepcionada por el Proveedor en fecha **14/09/2010** (Exp. 3.089, foja 26 del bibliorato Nº 6). La cantidad de mobiliario a proveer exigida era de 5.811 unidades que corresponde al 50% del total del contrato.

> **La firma que resultare adjudicada en el presente procedimiento de contratación, OBLIGATORIAMENTE deberá en un plazo no mayor a SESENTA (60) DIAS CORRIDOS de haber recibido la orden de compra, que será emitida en un plazo de 24 (veinticuatro) horas a partir de la firma del Contrato, a suministrar el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de los bienes adjudicados.**

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

La segunda Orden de Compra **(OC Nº 159)** tiene fecha del **15/11/2010**, debidamente recibida por el Proveedor porque obra su firma (Exp. 3.089, foja 36 del bibliorato Nº 6), cuya cantidad de mobiliario exigida al proveer era de 5810 unidades que corresponde al 50% restante del total del contrato.

3.3.1. Recepción Parcial.

A continuación, se puede apreciar el detalle de las órdenes de compra emitidas por el MEC para el Proveedor Arquitectura y Diseño S.A., las cantidades solicitadas, y **la fecha limite prevista para realizar la recepción parcial/provisoria,** conforme cómputo del plazo establecido en el apartado **3.2.3.** del presente informe:

Ordenes de Compra y fechas de vencimiento de plazos contractuales						Recepción parcial	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
102	10/09/2010	Asunción	462	Sillas con mesa para alumnos del 1er Ciclo	106.213.800	14/09/2010	13/11/2010
			1.902	Sillas con mesa para alumnos del 2do y 3er Ciclo y la Media	438.411.000		
		Dpto. de Itapúa	1.285	Sillas con mesa para alumnos del 1er Ciclo	306.859.000		
			2.182	Sillas con mesa para alumnos del 2do y 3er Ciclo y la Media	520.177.200		
159	15/11/2010	Asunción	462	Sillas con mesa para alumnos del 1er Ciclo	106.213.800	15/11/2010	12/01/2011
			1.902	Sillas con mesa para alumnos del 2do y 3er Ciclo y la Media	438.411.000		
		Dpto. de Itapúa	1.284	Sillas con mesa para alumnos del 1er Ciclo	306.619.200		
			2.182	Sillas con mesa para alumnos del 2do y 3er Ciclo y la Media	520.177.200		
[illegible]					[illegible]		

En fecha **28/12/2010, ya vencido el plazo previsto para la recepción parcial/provisoria de la primera orden de compra, es decir el 50%,** el Señor Samuel Pablo D´Angelo y la Señora Alba Oviedo, en representación del M.E.C., reciben 9.341 mobiliarios, conforme actas de recepción provisoria obrantes en el expediente analizado (Exp. 3.089, fojas 214 y 216 del bibliorato N° 1). Como se puede ver, no se procedió a la recepción parcial del total contratado, como requiere el contrato. Los 2.280 restantes fueron recibidos en las instituciones educativas únicamente.

En la misma fecha se labra el **Acta de Manifestación de Responsabilidades**, en la que las mismas personas indicadas arriba, proceden a realizar la verificación y **recepción provisoria** de los muebles fabricados conforme a las cantidades consignadas en las notas de remisión. Por otra parte el representante de la empresa

Ing. Roberto Ortega
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Dirección de Verificación
Contractual - DNCP

proveedora, Arq. Omar Abed, declara en el mismo acto mencionado que los muebles recepcionados quedarán en resguardo en los depósitos de la misma a su entera responsabilidad, comprometiéndose la empresa proveedora a entregar los bienes en las Instituciones Educativas respectivas.

3.3.2. Recepción Definitiva.

A continuación, se puede apreciar el detalle de las órdenes de compra emitidas por el MEC para el proveedor Arquitectura y Diseño S.A., las cantidades solicitadas, y **la fecha límite prevista para realizar la recepción definitiva,** conforme cómputo del plazo establecido en el apartado **3.2.3.** del presente informe:

Ordenes de Compra y fechas de vencimiento de plazos contractuales						Recepción definitiva	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
102	10/09/2010	Asunción	462	Sillas con mesa para alumnos del 1er Ciclo	106.213.800	29/10/2011	02/03/2011
			1.902	Sillas con mesa para alumnos del 2do y 3er Ciclo y la Media	438.411.000		
		Dpto. de Itapúa	1.285	Sillas con mesa para alumnos del 1er Ciclo	306.858.000		
			2.162	Sillas con mesa para alumnos del 2do y 3er Ciclo y la Media	520.177.200		
159	15/11/2010	Asunción	462	Sillas con mesa para alumnos del 1er Ciclo	106.213.800	15/11/2010	19/03/2011
			1.902	Sillas con mesa para alumnos del 2do y 3er Ciclo y la Media	438.411.000		
		Dpto. de Itapúa	1.284	Sillas con mesa para alumnos del 1er Ciclo	306.619.200		
			2.162	Sillas con mesa para alumnos del 2do y 3er Ciclo y la Media	520.177.200		
[illegible]					[illegible]		

La fecha límite para la entrega de bienes de la primera orden de compra, teniendo en cuenta la recepción del listado de instituciones educativas por parte el proveedor **(29/10/10)** – según memo Nº 3841-, es el **02/03/11**.

La fecha límite para la entrega de los bienes de la segunda Orden de Compra, teniendo en cuenta el calendario escolar administrativo técnico, es el **19/03/11.**

La empresa **Arquitectura y Diseño S.A. fue adjudicada para la provisión de 11.621 mobiliarios**, y conforme a los datos obtenidos de las notas de remisiones y actas de entregas el proveedor habría entregado – en las Instituciones Educativas – **<u>3.334 kits (silla con mesa),</u> siendo el faltante por entregar a las instituciones educativas 8.287 kits de muebles**, como lo habría mencionado también el Informe de Auditoría Institucional del MEC.

Ing. Roberto Ocampo
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Mariela Acosta Sanchez
Dirección de Verificación
Contractual - DNCP

Según la documentación analizada, el proveedor solamente entregó los bienes en Asunción quedando pendiente las entregas en el Departamento de Itapúa, **incumpliendo de ese modo con sus obligaciones asumidas en el contrato, dado que el plazo para la entrega total de los bienes por parte del Proveedor a las Instituciones Educativas venció el 19/03/11.**

Ante esta situación el PByC en la cláusula 27.1 establece "*… si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en este contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuitos o fuerza mayor se hará pasible de una multa ….*".

CGC 27.1	El valor de las Multas por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al ***uno por ciento (1%)*** del valor del bien efectivamente no proveído, por una semana de atraso (7 días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.
CGC 27.1	El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato.

Por otra parte, también se menciona en la cláusula décima quinta del contrato, que se prevé las penalizaciones ***"MULTAS"*** si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de provisión de bienes:

15–MULTAS
Valor de las *Multas* por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al ***uno por ciento (1%)*** del valor del bien efectivamente no proveído, por una semana de atraso (7 días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Cabe aclarar que no obra entre las documentaciones recibidas constancia de la ampliación del plazo de ejecución originalmente establecido.

3.3.3. Deficiencias de las Notas de remisión y Actas de recepción.

En las notas de remisión Nº 577 y 578 no se aclara el tipo de mobiliario que se están remitiendo ni el lugar de destino. En las notas de remisión Nº 443, 444, 445, 359, 360, 362, 364, 367, 368, 386, 387, 388, 390, 397 y 403 no se han colocado la fecha de inicio de traslado. Otro punto importante que destacar es que las notas de remisión no fueron

Ing. Roberto Ocampo
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

llenadas correctamente ya que entre otras cosas falta indicar la marca del vehículo de transporte, número de chapa, nombre o razón social del transportista, etc. en contravención a lo establecido en el **Dto. 6539/05** de fecha **25/10/05**. **POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN**, que establece la obligatoriedad del llenado de las mismas.

Otro hecho llamativo es que en las notas de remisión 577 y 578 no se hacen mención de la entrega de las herramientas con los 9.341 mobiliarios a los cuales le corresponderían **934 unidades** conforme establecido en las especificaciones técnicas en el punto 9.

> **El embalaje.** Se colocará cartón corrugado entre las partes para evitar el rozamiento de las piezas componentes y deberá existir una sujeción de las piezas de soporte (cintas adhesivas o similares) la que dará firmeza al paquete; los perfiles, tornillos y tuercas deberán ir en una bolsa termosellable, con un rólulo individual describiendo las piezas y cantidades, un juego de herramientas (destornillador y llave) por cada 10 (diez) Kit (una silla, una mesa) para armar el mobiliario.

3.4 Verificación *In Situ*.

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c de la Ley 3439/07 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, para la cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos, para tal efecto.

Por nota DNCP/DVC Nº 3721/11 de fecha 16/03/11 a las Direcciones de las distintas escuelas/colegios en la cual se informa que se realizarán verificación de los bienes recibidos con relación al llamado 07/10 para la provisión de sillas y mesas.

La misma fue llevada a cabo desde el 16/03/10 al 22/03/11, por los funcionarios designados. El grupo de trabajo se constituyó en 12 escuelas, seleccionadas en forma aleatoria, a fin de constatar si los bienes entregados en las mismas, se adecuan a las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas, y si las recepciones fueron llevadas a cabo de conformidad a las condiciones de entregas previstas. También se ha realizado una verificación *in situ* a la empresa proveedora.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Las escuelas visitadas, que corresponden a este contrato, son las mencionadas a continuación y en las cuales se realizaron las observaciones correspondientes:

Institución Nº 260 Ntra. Sra. de la Asunción.

De acuerdo a la nota de remisión Nº 386 esta Institución educativa ha recibido 20 sillas con mesa para alumnos del 2do ciclo, 20 sillas con mesa para alumnos del 3er ciclo y 4 juegos de herramientas en fecha **22/02/2011** conforme el acuse de recibo por la Prof. Lidia Estela Rodas con C.I. 1.616.323 y Acta de Verificación *in situ* DNCP Nº 9.

Institución Nº 18 República de Cuba.

De acuerdo a la nota de remisión Nº 377 esta Institución educativa ha recibido 20 sillas con mesa para alumnos del 1er ciclo, 20 sillas con mesa para alumnos del 2do ciclo, 20 sillas con mesa para alumnos del 3er ciclo y 6 juegos de herramientas en fecha que no se puede corroborar porque según la nota de remisión Nº 377, cuya copia envió el MEC (Exp. 3.089, foja 78 del bibliorato Nº 6), es de fecha **13/12/2010** y la copia de la nota de remisión con el mismo número que se anexa al Acta de Verificación *in situ* DNCP Nº 10, es de fecha **10/12/2010**, conforme se aprecia en los dos cuadros de abajo.

Entregado por la Directora

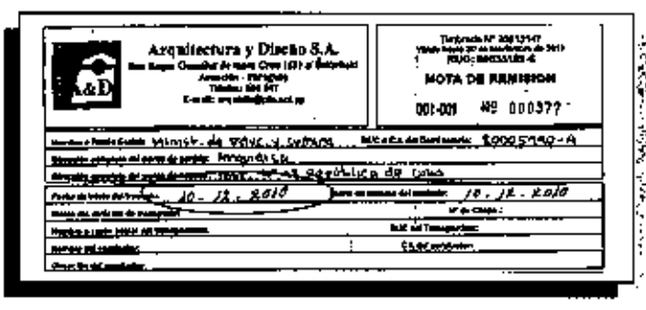
Arquitectura y Diseño S.A.
NOTA DE REMISION
001-001 Nº 000377

Enviado por el MEC

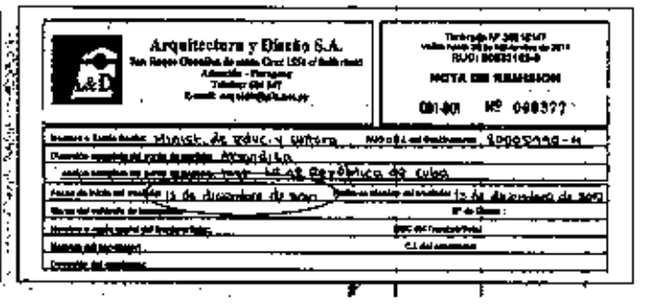
Arquitectura y Diseño S.A.
NOTA DE REMISION
001-001 Nº 000377

Además en la remisión figura que se envió 6 juegos de herramientas pero en el Acta de Verificación *in situ* DNCP Nº 10, según expresiones de la Directora de la Institución "*solo se recibió 2 juegos de herramientas. Los tornillos no calzaban para armar las sillas y mesas. En la nota de remisión figuraba 6 juegos de herramientas*", por lo que se puede afirmar que no cumple con las especificaciones técnicas en el punto 1 Características Generales que entre otras cosas establece "*.... buscando la máxima simplicidad y economía para las pruebas de recepción, embalaje, transporte desarmado,* ***montaje in situ*** *y puesta a disposición de los usuarios*".

Ing. Roberto Cichoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

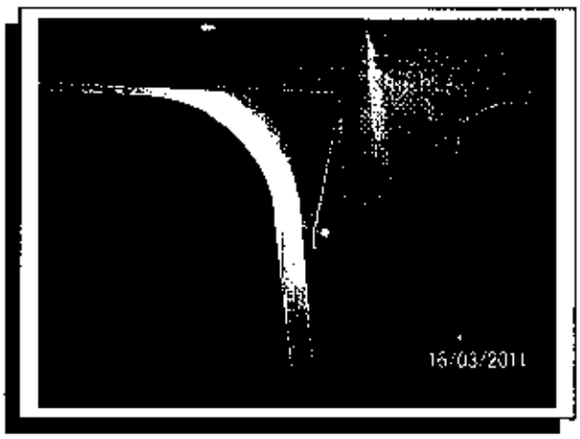

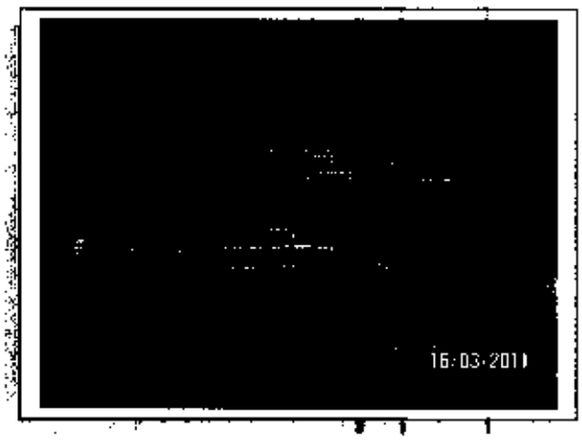

Colegio Nacional EMD Juan R. Dahlquist

Según las notas de remisión Nº 412 de fecha 15/12/2010 recepcionado por el Lic. Francisco Villamayor, Director General, la cantidad de 45 sillas con mesa y 4 juegos de herramientas y la Nº 441 de fecha 14/12/2010 recepcionada por la Lic. Yolanda de Maidana, Directora, la cantidad de 30 sillas con mesa para alumnos del 1er ciclo y 30 sillas con mesa para alumnos del 2do ciclo más 6 juegos de herramientas. La cantidad total de muebles remitidos y recepcionados en esta Institución, **según las dos notas de remisiones mencionadas**, es de 105 unidades y 10 juegos de herramientas en total, pero según lo manifestado por el propio Lic. Villamayor, Director General, en el Acta de Verificación *in situ* DNCP Nº 10, labrada en fecha 16/03/2011 durante la verificación *in situ*, que se había entregado hasta esa fecha la cantidad de 90 muebles y no específica si las herramientas han recibido o no, lo que sí menciona es que los tornillos proveídos en el kit **no eran adecuados para el armado de los muebles**, por lo que se puede afirmar que no cumple con las especificaciones técnicas en el punto 1 Características Generales que entre otras cosas establece "*.... buscando la máxima simplicidad y economía para las pruebas de recepción, embalaje, transporte desarmado,* ***montaje in situ*** *y puesta a disposición de los usuarios*".

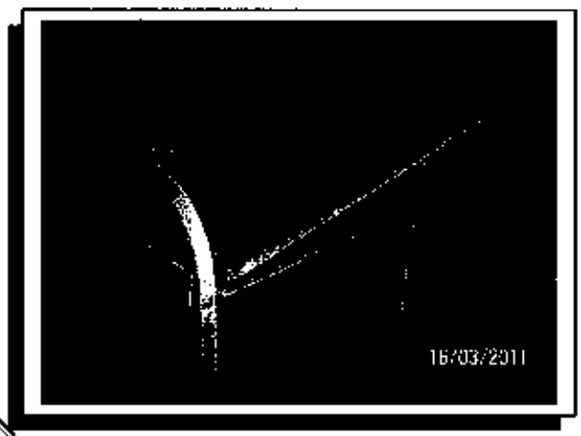

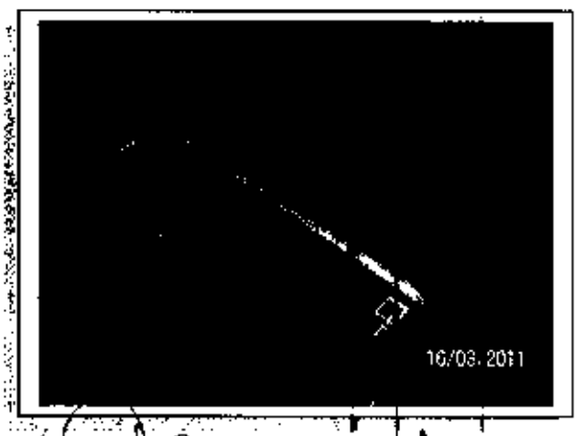

Abog. Mariana Bargonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico DVC - DNCP

Colegio Nacional Adela Speratti

Según la Nota de remisión Nº 430 de fecha 11/12/2010 y Acta de entrega de la misma fecha firmada por la Directora Raquel de Segovia (Exp. 3.089, fojas 130 y 131 del bibliorato Nº 6) se ha recibido 45 sillas con mesa para alumnos y 4 juegos de herramientas, pero en el Acta de Verificación in situ DNCP Nº 18 labrada en fecha 21/03/2011, durante la verificación *in situ*, la misma Raquel de Segovia afirma que ha recibido solo 2 juegos de herramientas, pero la acreditación de la recepción es por 4 juegos de herramientas, además de eso señala que: "*tienen problemas en el armado y las tuerca se rompen y no pudieron colocar – 17 están sin armarse -* " por lo que se puede afirmar que no cumple con las especificaciones técnicas en lo referente al punto 1 Características Generales que entre otras cosas establece "*.... buscando la máxima simplicidad y economía para las pruebas de recepción, embalaje, transporte desarmado, **montaje in situ** y puesta a disposición de los usuarios*".

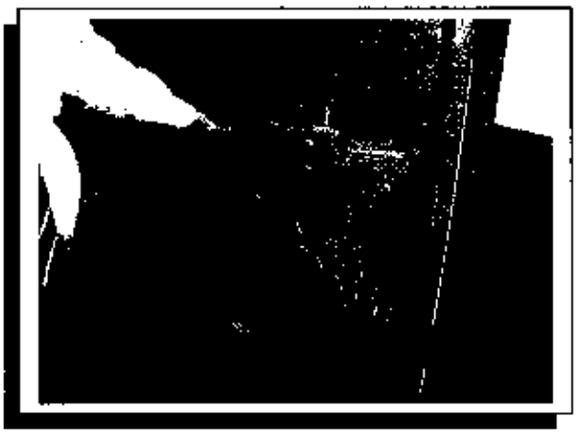

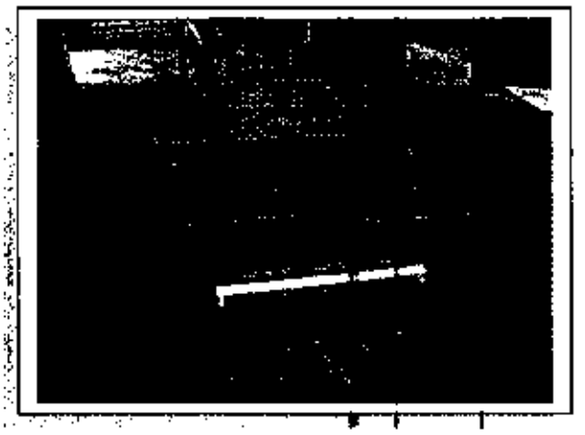

Colegio José Gaspar Rodriguez de Francia

Según la Nota de remisión Nº 366 **sin fecha** y Acta de entrega de fecha **14/03/2011** firmada por Daniel Aníbal Saucedo, **cuyos registros no obran entre las documentaciones remitidas por el MEC**, siendo copias de los mismos las que se anexan al Acta de Verificación *in situ* DNCP Nº 19, recepcionando 30 sillas con mesa para alumnos del 3er ciclo y 3 juegos de herramientas, así mismo según nota de remisión Nº 428 **sin fecha** y Acta de entrega de fecha 14/03/2011 firmada también por Daniel Aníbal Saucedo, recepcionando 45 sillas con mesa para alumnos y 4 juegos de herramientas que coinciden con las cantidades verificadas durante la verificación *in situ*

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

realizada en fecha 21/03/2011 según consta en el Acta de Verificación *in situ* DNCP Nº 19.

Escuela República del Perú Nº 17

Según la Nota de remisión Nº 360 de la empresa Arquitectura y Diseño **sin fecha** y Acta de entrega de fecha **02/03/2011** firmada por Demetria Ernestina Martínez (Exp. 3.089, fojas 242 y 243 del bibliorato Nº 6), recepcionando 30 sillas con mesa para alumnos del 2do ciclo y 3 juegos de herramientas, en el momento de la verificación *in situ* realizada en fecha 21/03/2011 **se ha podido constatar que los bienes entregados tenían rótulos de la marca de Metal Mad S.R.L.** según se puede apreciar en las fotos tomadas en ese momento y que consta en el Acta de Verificación *in situ* DNCP Nº 20, labrada en ese momento. También se ha podido constatar que las láminas de la madera utilizadas se han desprendido por la mala calidad de las mismas.

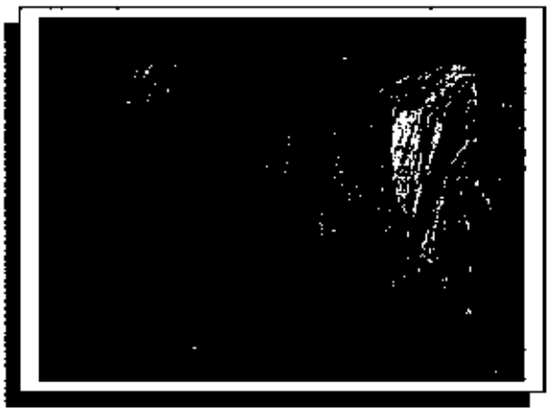

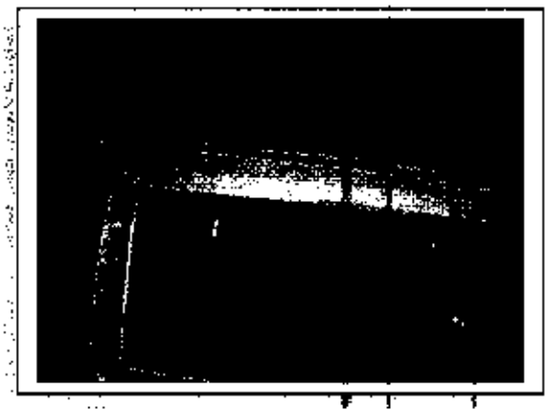

Institución Nº 7 Sotero Colman

Según la Nota de remisión Nº 359 de la empresa Arquitectura y Diseño **sin fecha** y Acta de entrega de fecha 21/12/2010 firmada por María Esther Villamayor de Riveros (Exp. 3.089, fojas 240 y 241 del bibliorato Nº 6), recepcionando 24 sillas con mesa para alumnos del 1es ciclo, 30 sillas con mesa para alumnos del 2do ciclo y 5 juegos de herramientas, en el momento de la verificación *in situ* realizada en fecha 21/03/2011 **se ha podido constatar que los bienes entregados tenían el rótulo de la marca de Metal Mad S.R.L.** según se puede apreciar en las fotos tomadas en ese momento y que consta en el Acta de Verificación *in situ* DNCP Nº 21.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
OVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Institución Nº 225 Dr. Juan León Mallorquín

Según la Nota de remisión Nº 362 **sin fecha** y Acta de entrega de fecha **02/03/2011** firmada por la Lic. Olga Cabrera (Exp. 3.089, fojas 244 y 245 del bibliorato Nº 6), recepcionando 20 sillas con mesa para alumnos del 1es ciclo, 20 sillas con mesa para alumnos del 2do ciclo, 20 sillas con mesa para alumnos del 3er ciclo y 6 juegos de herramientas, en el momento de la verificación *in situ* realizada en fecha 21/03/2011 se ha labrado el Acta de Verificación *in situ* DNCP Nº 22, en la cual afirman que recibieron 60 mesas y sillas pero no especifican si han recibido los juegos de herramientas.

Institución Nº 205 República de Colombia

Según la Nota de remisión Nº 380 **sin fecha** y Acta de entrega de fecha **14/03/2011** firmada por Alicia Nicora, cuyos registros no obran entre las documentaciones remitidas por el MEC, siendo copias de los mismos las que se anexan al Acta de Verificación in situ DNCP Nº 24, labrada durante la verificación *in situ* realizada en fecha 22/03/201. Durante dicha verificación la Sra. Alicia Nicora, Directora de la Institución, ha expresado *"que los tornillos del kit se rompían fácilmente por lo cual debieron comprar nuevos bulones para poder armar los mobiliarios entregados por el proveedor, además de contratar a un carpintero para poder armar los mismos"* conforme se pueden apreciar en las fotos tomadas en el momento de la verificación.

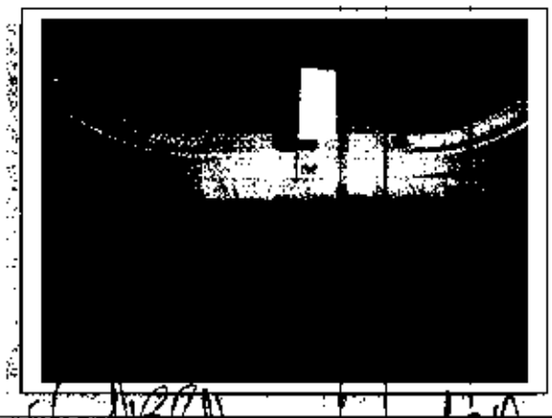

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Dra. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Centro de apoyo a la inclusión Educativa Máximo Arellano

Según la Nota de remisión Nº 400 y Acta de entrega de fecha 16/12/2010 firmada por María Sanabria de Delgado (Exp. 3.089, fojas 92 y 93 del bibliorato Nº 6), recepcionando 20 sillas con mesa para alumnos del 1es ciclo, 20 sillas con mesa para alumnos del 2do ciclo y 4 juegos de herramientas, en el momento de la verificación *in situ* realizada en fecha 22/03/2011 **se ha podido constatar que los bienes entregados tenían los rótulos de Metal Mad S.R.L. y otros de Arquidis S.A**, según se puede apreciar en las fotos tomadas y que consta en el Acta de Verificación in situ DNCP Nº 26, labrada en ese momento.

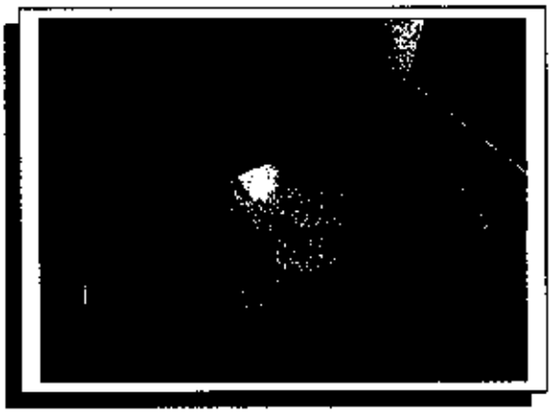

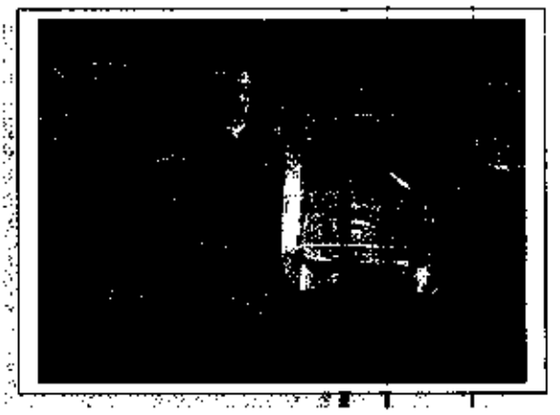

Institución Nº 57 Milciades Piñeiro

Según las Notas de remisión Nº 378 y 384 **sin fechas** y Actas de entregas también sin fechas, cuyos registros no obran entre las documentaciones remitidas por el MEC, siendo copias de los mismos las que se anexan al Acta de Verificación in situ DNCP Nº 28, labrada durante la verificación *in situ* realizada en fecha 22/03/2011. Durante dicha verificación la Sra. Inmaculada Duarte, Directora de la Institución, ha expresado "*que los 70 muebles faltan aún armar y que serán armados en la clase de proyectos con los alumnos*".

Institución Nº 207 Dr. Blas Garay

Según la Nota de remisión Nº 371 de fecha 09/12/2010 y Acta de entrega de la misma fecha firmada por Gabriela Florentín (Exp. 3.089, fojas 70 y 71 del bibliorato Nº 6), recepcionando 20 sillas con mesa para alumnos del 1es ciclo, 20 sillas con mesa para alumnos del 2do ciclo, 20 sillas con mesa para alumnos del 3er ciclo y 6 juegos de

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

herramientas, en el momento de la verificación *in situ* realizada en fecha 22/03/2011 se ha labrado el Acta de Verificación in situ DNCP Nº 29, en la cual afirman que "*recibieron los muebles pero que 2 se rompieron y que son frágiles*".

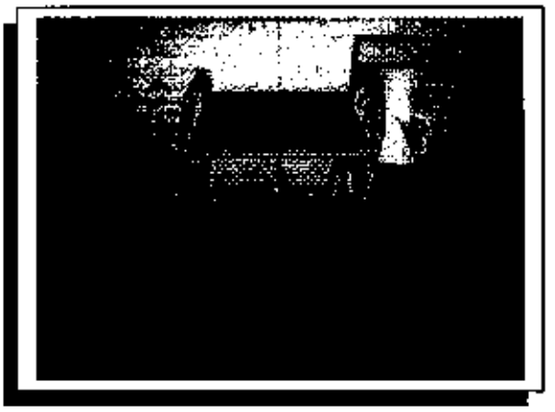

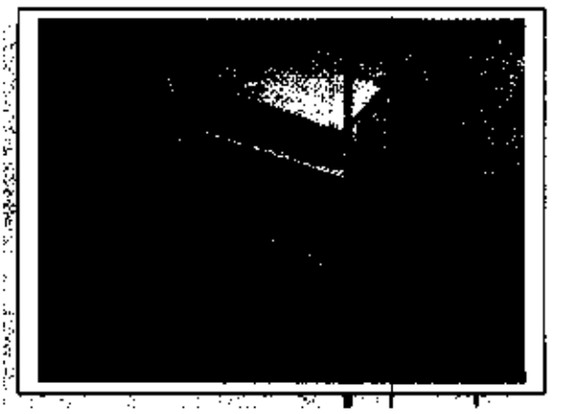

OBSERVACIONES: en ninguno de los muebles se ha constatado durante la verificación *in situ* el cumplimiento del **punto 9.f de las especificaciones técnicas** que establece "*Además deberá tener gravado en la estructura metálica lado izquierdo la siguiente leyenda: MEC 2010*"

Otro punto importante constatado es en cuanto al no cumplimiento de las especificaciones técnicas en lo referente al embalaje de los kit, que establece lo siguiente: "*Se colocará cartón corrugado entre las partes para evitar el rozamiento de las piezas componentes….* "

En la mayoría de las instituciones donde se ha realizado la verificación *in situ* se ha constatado que los bienes entregados estaban con **fallas o defectos** en los materiales y/o que habían tenido problemas en el armado de los muebles entregados por lo que fue necesario contratar carpinteros para el efecto. Estos hechos debieron ser debidamente comunicados por los responsables de cada una de las Instituciones Educativas, en las que se hayan dado los casos mencionados, a fin de que la **Dirección Administrativa del MEC**, siendo ésta la **dependencia encargada de la ejecución contractual**, emplace debidamente a la empresa proveedora para que ésta subsane los defectos en el plazo establecido en la CEC del PByC punto CGC 28.5.

CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será de doce *(12) meses* a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados en su totalidad (recepción definitiva del suministro) y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de *24 horas* a partir de que el Proveedor reciba la comunicación por parte de la Contratante, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Sin embargo no obra registro alguno entre las documentaciones remitidas por el MEC a esta Dirección referente a reclamos por defectos o fallas en los bienes suministrados por el proveedor.

Verificación *in situ* al Proveedor

En fecha 17/03/2011 se ha realizado la verificación *in situ* al local correspondiente al Proveedor **Arquitectura y Diseño S.A.**, ubicado en la calle San Roque González 1.551 c/ Seiferheld de la ciudad de Asunción, en dicha ocasión se ha labrado el Acta de Verificación *in situ* DNCP Nº 13 en la cual la Lic. Ana Diaz, administrativo de la firma Arquitectura y Diseño S.A., menciona "***que fabrican con Metal Mad una parte*** *y la otra parte en una fábrica que está ubicada en Canindeyú, la parte de herrería con Herrería Amistad*". Sobre estos puntos mencionados en el acta de verificación *in situ*, no obran registros entre los documentos remitidos por el MEC con relación a la autorización del fabricante para ofertar los bienes a ser adquiridos conforme requerido en las DDL IAO 17.2 (a) del PByC.

IAO 17.2 (a)	*El oferente que no fabrique, produzca o distribuya los bienes a ser suministrado en el Paraguay deberá presentar una autorización del fabricante o proveedor comprometido, mediante el formulario incluido en la Sección IV, formularios de la oferta.*

Según el Portal de Contrataciones Públicas el Proveedor Arquitectura y Diseño S.A. se encuentra como fabricante de los bienes a suministrar, conforme se puede ver en el siguiente cuadro:

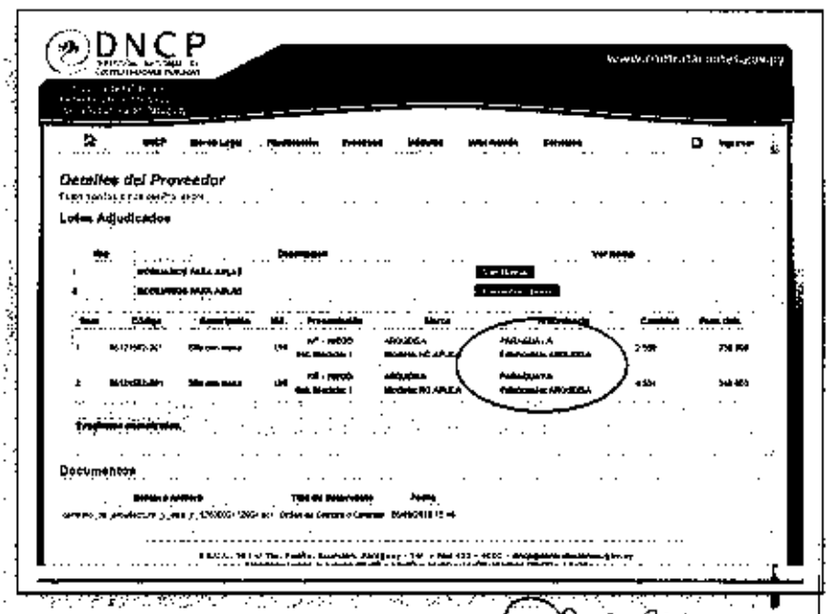

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Tampoco obran registros entre las documentaciones recibidas la autorización por parte de la Contratante para la subcontratación de la fabricación de los bienes a ser proveídos conforme establecido en la **cláusula 21** de las CGC que se describe a continuación:

21. **Subcontratación**	21.1	El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub proveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

Lo más llamativo del caso es lo mencionado por la Lic. Díaz en que "***una parte lo fabrican con Metal Mad***" siendo esta empresa, Metal Mad S.R.L., otra de las proveedoras en este mismo proceso, por lo que se presume que la mencionada empresa Arquitectura y Diseño S.A. no posee la infraestructura necesaria para fabricar la totalidad de los bienes objeto de la licitación del MEC, según se pueden apreciar en las fotos tomadas en el momento de la verificación *in situ*, y por lo tanto subcontrató a la firma Metal Mad S.R.L., como se pudo constatar en la verificación *in situ* realizada a varias escuelas donde la nota de remisión es de la empresa Arquitectura y Diseño S.A. pero los bienes entregados tienen rótulos de la empresa Metal Mad S.R.L. conforme se puede apreciar en las fotos que se encuentran más arriba.

3.5 Pagos.

El Contrato, objeto de verificación, fue suscrito el **06/09/10**, entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Empresa Arquitectura y Diseño S.A., para la *"Adquisición de*

Mobiliarios para Aulas", por la suma de **Gs. 2.743.081.200** y vigencia hasta el **31/12/2010**, según la cláusula 5 del mismo:

> **5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
> **El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.**

La forma de pago establecido en el contrato es como sigue:

> **La forma de Pago será de la siguiente manera:**
> - 30 % en concepto de Anticipo para el comienzo de los trabajos
> - 20 % contra entrega del 50 % de la cantidad de muebles adjudicados
> - 30 % contra entrega del 30 % de la cantidad restantes de muebles adjudicados
> - 20 % contra entrega del total de muebles adjudicados.

En el cuadro de abajo se puede observar la forma como se han realizado los pagos siendo lo más llamativo que el 70% del monto total del contrato a ser pagado contra entrega de los bienes, se ha cobrado de una sola vez en fecha 09/02/2011 según el recibo N° 255 de la empresa Arquitectura y Diseño S.A. y las facturas se han presentado en fecha **28/12/2010** por el 50% y el 20% restante respectivamente.

Pagos realizados por el MEC a Arquitectura y Diseños S.A.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
001-001-0000270	15/09/2010	822.924.360	254	11/10/2010	822.924.360	Anticipo 30%	si, según foja 15 del bibliorato N° 6 del Exp 3,089
001-001-0000281	28/12/2010	1.371.540.600	255	09/02/2011	1.920.156.840	Pago del 50% del monto del contrato	si, según foja 39 del bibliorato N° 6 del Exp 3,089
001-001-0000282	28/12/2010	548.616.240				Pago del 20% del monto del contrato	si, según foja 42 del bibliorato N° 6 del Exp 3,089
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

La cancelación del pago correspondiente al contrato de referencia fue realizada el 09/02/2011 pero **no obran registros entre las documentaciones recibidas del MEC de las entregas de mobiliarios a las Instituciones del Departamento de Itapúa.**

Como se puede ver, el recibo del pago por el total del contrato tiene fecha **09/02/2011 debiendo efectuarse el pago contra la entrega de los bienes** y de acuerdo a la cláusula 8 del Contrato, contraviniendo lo dispuesto en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera", que en su Art 22 dice ***"... El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios..."***.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

8- FORMA DE PAGO
El pago por la prestación, objeto de este contrato, será efectuado con posterioridad a la firma del presente contrato; una vez recepcionada y aprobada la factura correspondiente por LA CONTRATANTE; para el efecto LA CONTRATISTA REMITIRA LAS ACTAS DE RECEPCION DE LOS BIENES ENTREGADOS, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR INTEGRAMENTE LLENADAS EN TODOS SUS CAMPOS, SIN DEFECTOS FORMALES, ENMIENDAS NI TACHADURAS, Y QUE EN TODOS LOS CASOS GUARDE CONSISTENCIA CON LA ORDEN DE COMPRA EMITIDA.

Como se menciona en el informe, los documentos de remisión y las actas de recepción no cumplen con lo especificado en este punto del Contrato, y sin embargo igual se pagó.

3.6 Garantías exigidas al Proveedor

3.6.1 Garantía de Anticipo

Con respecto a las Garantías que debía presentar el Proveedor, están bien expuestos en el PByC los porcentajes:

CGC 16.1	El monto del anticipo será del : 30% **El plazo de pago del Anticipo será de 10 (diez) días hábiles a partir de la firma del Contrato.**

En fecha **13/09/2010** es emitida la Póliza Nº 45.1510.0000193.0000 en concepto de Garantía de Anticipo Financiero, por una suma asegurada de Gs. 822.924.360, monto que representa correctamente al 30% del monto total del contrato, entrando en vigencia en fecha **06/09/2010 y** hasta el **05/11/2010** (Exp. 3.089, foja 50 del bibliorato Nº 6). No obran registros entre las documentaciones recibidas del MEC con relación a la ampliación de la vigencia de esta póliza.

El pago del anticipo se debió haber realizado dentro de los **10 días** hábiles después de la firma del contrato, es decir, hasta el **20/09/10;** el contratista presentó su factura para cobro del anticipo el 15/09/10, pero no se pagó a la contratista hasta el **11/10/10**, tardando **21 días** por encima de lo especificado en el PByC y en el Contrato.

Abog. Mariana Bergonzi
Director de Verificación Contractual - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.6.2 Garantía de Fiel Cumplimiento

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento, el contrato establece lo siguiente:

> **13. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
> Las garantías a ser otorgadas por el contratista para el correcto y adecuado suministro de los bienes adjudicados son las establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
> El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el Diez por Ciento (10 %) sobre el monto total del contrato.
> La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

En concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, se emite el 15/09/10 la póliza N° 45.1509.0001599.0000 con una vigencia del 06/09/10 al 05/11/10, por un monto de Gs. 274.308.120. El monto fijado en la póliza cumple con lo especificado en la cláusula 13 del contrato, alcanzando el 10% del monto sobre el total del contrato. La prórroga de la vigencia de esta póliza es desde el 05/11/2010 al 30/06/2011 (Exp. 3.089, foja 177 del bibliorato N° 6). Según lo establecido en la cláusula mencionada la garantía de fiel cumplimiento tendrá un periodo de validez como mínimo de 6 meses posteriores a la fecha de la vigencia del contrato, como la misma fue hasta el 31/12/2010, dicho requisito se halla cubierto con la ampliación de la vigencia de la póliza.

> **El periodo de validez de la Garantía será como mínimo de seis (6) meses con posterioridad al vencimiento de la vigencia del contrato.**
> **La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los treinta (30) días posteriores, una vez recibida la totalidad de los bienes, siempre que cumplan con las especificaciones de la Adjudicación.**

Ello es contrario a lo que establece el PByC, como se puede apreciar en el cuadro:

> El periodo de validez de la Garantía será como mínimo de seis (6) meses con posterioridad a la fecha de recepción definitiva del suministro.
> La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los treinta (30) días posteriores, una vez recibida la totalidad de los bienes, siempre que cumplan con las especificaciones de la Adjudicación.

A la fecha, aún no se entregaron la totalidad de los bienes.

3.7. Verificaciones y pruebas técnicas.

El Anexo II elaborado por la convocante en el punto 8 requiere:

> 8. VERIFICACIONES Y PRUEBAS TÉCNICAS
> Las verificaciones y pruebas serán realizadas en las muestras presentadas, en los lugares de fabricación de los muebles y en el momento de la recepción final en las instituciones beneficiadas con los mobiliarios.
> Se verificará y probará:
> - Las dimensiones de las estructuras y sus componentes (espesor de los caños, paredes, espesor de la madera, tornillos, tuercas).
> - Verificación de la resistencia del mueble, la fina terminación del producto, especificaciones técnicas de la madera.
> - Los materiales componentes de las piezas serán los exigidos en el PBC.
> - Las soldaduras en las uniones de las piezas componentes.
> - El acabado (texturas, superficies, pintura).

Dichas verificaciones y pruebas técnicas deberían ser realizadas por parte de la empresa adjudicada Arquitectura y Diseño S.A, en el momento de la recepción final en la institución beneficiada con el equipamiento, situación que no pudo ser comprobada por técnicos de esta Dirección, y no consta documento alguno que acredite el cumplimiento de este ítem.

3.8 irregularidades Administrativas.

En este proceso de contratación, el MEC ha hecho entrega a la empresa proveedora del listado de las Instituciones donde debían entregarse los mobiliarios 45 días posteriores a la recepción de la primera orden de compra por parte del proveedor, haciendo imposible al proveedor el cumplimiento de las obligaciones exigidas en ese plazo por no contar con la información indispensable respecto al lugar de entrega de los bienes, que debía estar contenida en el propio PByC, para dar cumplimiento a los principios legales consagrados en el Art. 4 de la ley 2051/03.

La entrega de los bienes aún no ha finalizado y sin embargo el contrato venció el 31/12/10 sin que su vigencia haya sido extendida oportunamente, teniendo en consideración que los atrasos en la ejecución del presente contrato se deben en gran medida a las desprolijidades administrativas de la Entidad Contratante, y no del Proveedor, como ser la entrega tardía al proveedor del lugar y las cantidades donde debía entregar los bienes objeto del contrato, información indispensable para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se realizó el pago por el 100% del contrato sin contar con la recepción de la totalidad de los bienes en las Instituciones educativas beneficiarias de acuerdo a la cláusula 7 del contrato, contraviniendo lo dispuesto en el Art 22 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera".

Aceptación de los documentos que **no fueron llenados correctamente** como ser notas de remisiones y actas de entregas para realizar los pagos solicitados por el proveedor.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.8 Auditoría Interna Institucional.

Por Nota DGG/DM Nº 444 del MEC ingresada como Expediente 4.566 en fecha 11/04/11, es remitido el informe de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas conteniendo 24 fojas. Con respecto a la Empresa Arquitectura y Diseño S.A., en las conclusiones del Informe textualmente dice lo siguiente: "*fue adjudicada con 11.621 (Once mil seiscientos veintiuno) kits de muebles. Al 02/03/11, la empresa tenía pendiente de entregar a las Instituciones Educativas, conforme a los documentos proporcionados a la Auditoría, 8.287 (Ocho mil doscientos ochenta y siete) kits de muebles. Igualmente, la firma ha percibido el 100% del monto estipulado en su contrato respectivo*". Con esto se evidencia aún más que **se ha realizado el pago antes de que los bienes sean entregados** conforme establecido en el contrato contraviniendo la Ley Nº 1.535/99 de "*Administración Financiera*".

- **ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A. fue adjudicada con 11.621 (Once mil seiscientos veintiuno) kits de muebles. Al 02/03/2011, la empresa tenía pendiente de entregar a las Instituciones Educativas, conforme a documentos proporcionados a la Auditoría, 8.287 (Ocho mil doscientos ochenta y siete) kits de muebles. Igualmente, la firma ha percibido el 100% del monto estipulado en su contrato respectivo.**

4. CONCLUSIONES

4.1 La empresa **Arquitectura y Diseño S.A fue adjudicada con 11.621 kits de muebles**, y habría entregado hasta la fecha en las Instituciones Educativas **3.334 kits (silla con mesa)**, siendo el **faltante por entregar 8.287 kits de muebles**, como lo habria mencionado también el Informe de Auditoría Institucional del MEC. Cabe mencionar, que el MEC solo remitió a esta Dirección copia de notas de remisiones correspondiente al lote/zona de Asunción, **no así las remisiones del Departamento de Itapúa**.

4.2 El plazo de ejecución para la entrega de bienes en las Instituciones Educativas venció el **19/03/11** y no consta de los documentos analizados que el M.E.C. haya aplicado sanciones por el incumplimiento. Además, se procedió a la recepción provisoria habiendo vencido el plazo establecido en el contrato para la entrega del 50%.

Abog. Mariela Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico DVC - DNCP

4.3 Según los antecedentes del Contrato Nº 57/10 han sido abonadas la totalidad de las facturas al proveedor Arquitectura y Diseño S.A por la suma de Gs. **2.743.081.200**, sin haber sido recibida la totalidad de los bienes, contrariamente a lo dispuesto en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera", que en su Art 22 dice ***"... El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios..."***.

4.4 Deficiencias en el llenado de las notas de remisión y actas de recepción por parte del Proveedor contraviniendo lo dispuesto en el Decreto. 6539/05. También, en gran cantidad de Actas de recepción se han omitidos la inclusión de la fecha efectiva de recepción de los bienes, por parte de los encargados del MEC.

4.5 En la verificación *in situ* se pudo observar que en varias Instituciones se han entregado muebles con rótulos a nombre de la empresa Metal Mad S.R.L. siendo la que tendría que entregar la firma Arquitectura y Diseño S.A. cuyas notas de remisión sí están a nombre de esta última.

4.6 Los bienes entregados, objeto de la adjudicación, no cumplen con EETT, en lo que se refiere a lo especificado en el punto 9 Empacado, Rotulado y Embalaje, que establece la inscripción MEC-2010 gravado en la estructura metálica lado izquierdo y del empacado mismo que tendría que haber llevado cartón corrugado entre medio para que con el transporte no se dañen las pinturas de los muebles.

4.7 Aparentemente la empresa Arquitectura y Diseño S.A. no posee la infraestructura necesaria para fabricar la totalidad de los bienes objeto de la licitación del MEC por lo que se presume que ésta subcontrató a la firma Metal Mad S.R.L. para la fabricación de los bienes, de lo observado en la verificación *in situ*.

4.8 Los bienes entregados que estaban con **fallas o defectos** en los materiales y/o los responsables de las Instituciones Educativas tuvieron problemas en el armado de los muebles entregados, debieron ser comunicados inmediatamente por los responsables de cada una de las Instituciones Educativas, en las que se hayan dado los casos mencionados, a fin de que la **Dirección Administrativa del MEC**, como la encargada de la ejecución contractual, emplace debidamente a la empresa proveedora para que ésta subsane los defectos en el plazo establecido en la CEC.

Ing. Roberto Ocampo
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

4.9 La entrega de los bienes aún no ha finalizado y sin embargo el contrato venció el **31/12/10** sin que su vigencia haya sido extendida oportunamente, teniendo en consideración que los atrasos en la ejecución del presente contrato se deben en gran medida a las desprolijidades administrativas de la Entidad Contratante, y no del contratista, como ser la entrega tardia al proveedor del lugar y las cantidades donde debia entregar los bienes objeto del contrato, información indispensable para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe al Ministerio de Educación y Cultura a efectos de que éste efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18/06/09. Se solicita que en esa oportunidad tenga bien esclarecer los siguientes puntos, acompañando la documentación respaldatoria:

- Autorización del Fabricante presentada por la empresa proveedora en su oferta.
- Autorización por parte del M.E.C. de la Sub-Contratación.

Se recomienda a la máxima autoridad del MEC tomar las medidas administrativas que correspondan para evitar en adelante incurrir en las mismas falencias de administración de contratos y en la desprolijidades que afectaron la correcta ejecución del contrato – no incluir en el PBC el lugar especifico de entrega de los bienes y entregarlo tardíamente al proveedor - y disponga, si a su criterio corresponde, la instrucción de sumarios administrativos a aquellas personas responsables de las siguiente irregularidades detectadas en el marco de la ejecución contractual analizada:

- Dejar vencer el contrato público, siendo que aún no fueron entregados la totalidad de los bienes, y los atrasos en la ejecución se debieron en gran medida, por el atraso en la entrega de información esencial para el cumplimiento de las obligaciones contractuales (lugar de entrega de los bienes).
- Pagar el monto total contratado siendo que aún no fueron entregados la totalidad de los bienes.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Se sugiere además remitir el presente informe a la Empresa Proveedora, **Arquitectura y Diseño S.A.**, a efectos de que ésta también efectúe su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Ing. Roberto Ochoa
Encargado del Área de Verificación

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
SGS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

000009

En la Ciudad de Asunción, a los 16 Día/s del mes de Marzo de 2011, siendo las 15:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Luis Adorno, Nigel Cáceres y --, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Escuela Bas. Nº 260 Ntra. Sra. de la Asunción a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº 03/ Modalidad LPN, con ID Nº 194303, Año 2010, contrato suscrito entre M.E.C., y la empresa Arquitectura y Diseño de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Lidia Estela Rodas	Directora	Esc. Bas. Nº 260 Ntra. Sra. de la Asunción

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Mesas con sillas - Solicitado 350		Solo se recibieron 40 unidades
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Solicitado el 18/08/10, y se reitero el 23/11/10. 20 sillas con mesa para 2do Ciclo y 20 sillas con mesa para 3er Ciclo. Empresa: Arquitectura y Diseño. Recibido el 23/02/11 según Nota de Remisión Nº 386

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Luis Adorno — Firmante y Aclaración: [illegible]
Firmante y Aclaración: [illegible] — Firmante y Aclaración: Lic. Lidia Estela Rodas de Delvalle, Directora Área Nº 9, Ser. Doc. Nº 47.288
Firmante y Aclaración: Nigel Cáceres — Firmante y Aclaración: [illegible]

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SGS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SGS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

000010

En la Ciudad de Asunción, a los 16 Día/s del mes de Marzo de 20 11, siendo las 16:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Luis Alberto, Miguel Gómez y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Escuela Nº 18 República de Cuba a fin de efectuar una Verificación *In situ*, de la ejecución del llamado Nº 09, modalidad LPN, con ID Nº 194.303 Año 2010, convocado como M.E.C. y la empresa Arquitectura y Diseño de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Elvira Yegros	Directora	Esc. República de Cuba
	Docente	

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

	Descripción	Cantidad	Obs.
✓	Sillas y mesa 1er Ciclo	20	
✓	" " " 2do Ciclo	20	
✓	" " " 3er Ciclo	20	
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			

Observación:

Sólo se recibió 2 (dos) juegos de herramientas, los tornillos no calzaban para armar las sillas y mesas. En la nota de remisión figuraban 6 (seis) juegos de herramientas.

Firman al presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes:

Firmante y Aclaración: Luis Alberto — Firmante y Aclaración: _____

Firmante y Aclaración: _____ — Firmante y Aclaración: Prof. Elvira Yegros de Machuca

Firmante y Aclaración: Miguel Gómez — Firmante y Aclaración: Directora Matrícula Nº 4561

Ing. Roberto Ortega
Verificador Técnico

Ana María Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
SGS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

.- 000011

En la Ciudad de Asunción, a los 16 Día/s del mes de Marzo de 2011, siendo las 10:21 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Luis Adorno, Miguel Gómez y —, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Colegio Nacional Juan Ramon Dahlquis a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº 09, modalidad LPN, con ID Nº _____ Año 2010, contrato suscrito entre N.E.C. _____, y la empresa _____, de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Francisco Villamayor	Director	Colegio Juan R. Dahlquis

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Sillas y mesas para la Media	90	
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Se extravió la nota de remisión y acta de entrega. Algunos tornillos no funcionaban para el fin que fueron entregados. Las aulas con sillas y mesas estaban llaveadas y cada mitad estaba identificada con nombres. Estan destinadas para el uso de alumnos de doble turno de salud. Faltan 3 juegos.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Luis Adorno — Firmante y Aclaración: _____
Firmante y Aclaración: _____ — Firmante y Aclaración: _____
Firmante y Aclaración: Miguel Gómez — Firmante y Aclaración: _____

Colegio Nacional Juan R. Dahlquist
Lic. FRANCISCO VILLAMAYOR F.
Director General

Ing. Rosario Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergenzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
SGS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

000018

En la Ciudad de Asunción, a los 21 Día/s del mes de Marzo de 20 11, siendo las 14:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Luis Palacios, Karen Castillo y Rosana Franco se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en España 1566 c/ Aguada Velazquez a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 09/10 modalidad ____, con ID N° _____ Año 2010 contrato suscrito entre MEC, y la empresa Arquitectura y Diseño S.A, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Raquel de Segovia	Directora T.M	Adela Spinatti
Rosana de Patiño	Directora TT.	

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Mesa de Reunión 430 Arq y Diseño S.A – Acta de Entrega		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

* En el Acta de Entrega dice 4 juegos de Almuerzo; sin embargo la Lic. Raquel de Segovia dijo que se le entregó 2 juegos solamente.
* Tienen problema en el Armado y las tuercas se rompen y no pudieron colocar (17 están sin armar).

Firman el presente actores funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Luis Palacios — Firmante y Aclaración: Rosana G. de Patiño
Firmante y Aclaración: Karen Castillo — Firmante y Aclaración: Director - T. Director
Firmante y Aclaración: ..... — Firmante y Aclaración: Lic. Raquel G. de Segovia, Director - T. Director

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Mariano Barboza
Director de Verificación Contractual - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS SGS 200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

.. 000019

En la Ciudad de Asunción, a los 21 Días del mes de Marzo de 2011, siendo las 10:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic. Luis Alberto Cáceres Castillo y Adriana Giménez Giménez se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Dcha. esq. Don Bosco Ciudad a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº ___, modalidad ___, con ID Nº _____ Año _____, contrato suscrito entre MEC, y la empresa Aquilaka SA., de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Daniel Aníbal Fernández	Director T.T.	Escuela Br. Francia, Nº 5

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Notas de Remisión 428 y 366		
✓ Acta de Entrega (2)		
✓ Cantidad de Alumnos Escuela Básica 63 tercer ciclo		
✓ — — —	39	
✓ — — Secundaria	82	
✓		
✓		
✓		

Observación

Coincidan las cantidades físicas con las Remisiones y hemos entregado armados, sillas y mesas; fue armado 20 unidades (se tomaron fotografías).

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Luis Alberto — Firmante y Aclaración: Daniel Aníbal Fernández, Director, Matric. Educ. Nº 38.501
Firmante y Aclaración: Adriana Giménez — Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: [illegible]

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergenzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
SGS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

000020

En la Ciudad de Asunción, a los 21 Días del mes de Marzo de 20 11, siendo las 16:20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Luis Cristaldo, Carlos Castillo y Roxana Granada constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Melo de Portugal c/ Capitán Ananda a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº ___, modalidad ___, con ID Nº ___ Año 2010, contrato suscrito entre ___, y la empresa ___, de ___, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ___ del Contrato y/o apartado ___ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Cristina Martina Parada	Directora TM y TT	Escuela Rca de Perú Nº 17

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Notas de Remisión 360		
✓ Notas de entrega, en la firma no hay sello ni firma		
✓ 8 armados y 22 sin armar		
✓ total alumnos 864		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Se observaron que en la Remisión de Apostila y en la Boleta de Entrega de Metalmad, (se observaron algunos pupitres que no están bien pegados los laminados) lámina de total sumisión con la existencia física.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: ... Firmante y Aclaración: ...
Firmante y Aclaración: ... Firmante y Aclaración: ...
Firmante y Aclaración: ... Firmante y Aclaración: ...

Ing. Roberto Zenoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
SGS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

000021

En la Ciudad de Asunción, a los 21 Días del mes de Marzo de 2011, siendo las 17:15 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic. Luis Alderete, Carlos Castilla y Roberto Ganado se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Urbano Velasco y Sotero Colmán a fin de efectuar una Verificación *In situ*, de la ejecución del llamado N° ____, modalidad ____, con ID N° _____ Año 2010, contrato suscrito entre MEC, y la empresa Mobiliss S.A., de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Maria Esther Villamayor	Directora TM y TT	Sotero Colmán Nº 7.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Nota de Remisión 359		
✓ Nota de Entrega		
✓ Recibieron 54 mesas y sillas (armados 35)		
✓ Están bien armados, faltan repuestos p/ para los tornillos		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

La Remisión decía Arquitectura, Diseño y los muebles tienen la inscripción Mobiliss.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Luis Alderete
Firmante y Aclaración: Roberto Ganado
Firmante y Aclaración: Carlos Castilla
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración:

Maria Esther Villamayor
Directora
Matrícula N° 58.393

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
SGS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

000023

En la Ciudad de Asunción, a los 21 Días del mes de Mayo de 2014, siendo las 17:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic. Luis Adorno, Rosana Granada y Carlos Cazal, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Cnel Hermosa y Isla de Portugal a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº ___, modalidad ___, con ID Nº _____ Año 2013 contrato suscripto entre MEC, y la empresa _____, de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Olga Cabrera Flores	Director TH y IT	Circ. Nº 225
Liliana Raquel Rivarola	Secretaria	Juan Luis Maldonado

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Se encontraron 35 muebles armados.		
✓ total alumnos 490 (Mañana y tarde)		
✓ Mencionan que recibieron 60 sillas y sillas pero no vimos		
✓ la Recepción y Nota de Entrega, se comprometen a llevar		
✓ a la Oficina de la DNCP.		
✓		
✓		
✓		

Observación:
La Directora no se encontraba en el momento de la Verificación y la Secretaria se encontraba llorando motivo por el cual no pudimos ver las Recepciones y Nota de Entrega. Se menciona que el Profesor ayudó a armar las sillas y mesas.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Luis Adorno — Firmante y Aclaración: Liliana Rivarola
Firmante y Aclaración: Rosana Granada — Firmante y Aclaración: ...
Firmante y Aclaración: Carlos Cazal — Firmante y Aclaración: ...

Ing. Roberto Cordoba
Asesor Técnico
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
SGS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

000024

En la Ciudad de Asunción, a los 22 Día/s del mes de Marzo de 2011, siendo las 11:20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Luis Adorno, Roberto Granada y Carlos Castillo, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Gral Santos esq Asunción Guarenta a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº ___, modalidad ____, con ID Nº _____ Año 2010, contrato suscrito entre MEC, y la empresa Arguello S.A. de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Alicia Nicora	Directora TM	Escuela Nº 205 Rca de Colombia

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Asunción 380		
✓ Copias Actas de Entrega		
✓ Nota al Supervisor.		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Belen facilite remplazar y tuvieron que comprar nuevos helpers de 2 1/2" y papel con compuesto p/ armar las filas y pasar. (x tomar foto)
los muebles se recibieron cuando la Dirección estaba cerrada (se adjunta nota relatando el hecho)

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Luis Adorno
Firmante y Aclaración: Roberto Granada
Firmante y Aclaración: Carlos Castillo
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: Prof. Lic. Alicia Nicora
Directora
Matrícula [illegible]

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
SGS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

000026

En la Ciudad de Asunción, a los 22 Días del mes de Marzo de 20 11, siendo las 12:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic. Luis Acevedo, Rosana Granado y Carlos Castillo, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Opal Bueno, c/ Cerro Corá y Azara, a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° ____, modalidad ____, con ID N° _____ Año 2010, contrato suscrito entre MEC, y la empresa Arquimesa SA, de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Ley Marina Villalba C. Delgado	Directora TM y T.	Centro N° 1 Mariscal Estigarribia

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Nota de Remisión 400 Di fecha de entrega		
✓ Nota de Recepción sin firmar, porque se entregó fuera de hora		
✓ 40 Mesas y 80 Sillas c/ 4 juegos de Herramientas		
✓ Los Muebles S/ Rentas son de Metrodrad y Arquimesa		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Los muebles están en buena condiciones, salvo que las sillas se aflojan, avisaremos la Directora
No anudaron la totalidad por falta de tiempo.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Luis Acevedo. Firmante y Aclaración: Directora
Firmante y Aclaración: Rosana Granado Firmante y Aclaración: MEC N° 43.987
Firmante y Aclaración: Carlos Castillo Firmante y Aclaración:

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

000038

En la Ciudad de Asunción, a los 22 Días del mes de marzo de 20 11, siendo las 14:50 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Rosario Granada, Carlos Castillo y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en 25 de mayo 412 y Tte. Ramella a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° ___, modalidad ___, con ID N° 194303 Año 2010, concepto suscrito entre MEC, y la empresa Sinfac S.R.L. Arquitectura, de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nominados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Inmaculada Duarte	Directora	Esc. N° 87 Miliades A. Piñeiro

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Nota de remisión N° 278 : sin sello de la institución		
✓ Acta de recepción : no fue entregada a la institución (sinfac S.R.L)		
✓ Notas de remisión : N° 384	30 sillas y mesas	3 juegos de herramientas
✓ " " " N° 378	40 sillas y mesas	4 juegos de herramientas
✓ Actas de recepción incompletas		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Los muebles observados corresponden a la empresa IASA, 70 muebles faltan armar, las mismas fueron armados en las hr. de proyectos con los alumnos. 45 kits de muebles armados y 70 para armar en la clase de proyecto c/ los alumnos. Conforme c/ los muebles.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Rosario Granada — Firmante y Aclaración: Carlos Castillo
Firmante y Aclaración: ..... — Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: ..... — Firmante y Aclaración: .....

Lic. Inmaculada Duarte Echeverri
Directora

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
SGS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

000025

En la Ciudad de Asunción, a los 22 Día/s del mes de marzo de 20 11, siendo las 16:07 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Rosana Granada, Carlos Castillo y —, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Repa Argentina y Paso de Patria a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº ___, modalidad ___, con ID Nº 194303 Año 2010, contrato suscrito entre MEC, y la empresa Aquidiaz S.A, de ___, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ___ del Contrato y/o apartado ___ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios mencionados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Marta Ramon	Directora	Esc. Nº 207 Dr. Blas Garay

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Remisión Nº 371: sin fecha ni sello de la institución		(60) total
✓ 20 sillas p/ mesa alumnos 1º ciclo		6 juegos de herramentas
✓ 20 " " " " 2º ciclo		
✓ 20 " " " " 3º ciclo		
✓ Acta de recepción sin firma sin sello de la institución		
✓ se observaron la totalidad de los muebles.		
✓		
✓		
✓		

Observación

Tuvieron problemas c/ las mesas (2) se rompieron., en si los muebles son frágiles, utilizan los muebles actualmente. Se observo la totalidad de los muebles se tomaron fotografías.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes:

Firmante y Aclaración: Rosana Ramon Granada — Firmante y Aclaración: ...
Firmante y Aclaración: Carlos Castillo — Firmante y Aclaración: ...
Firmante y Aclaración: ... — Firmante y Aclaración: ...

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

N° 000013

En la Ciudad de Asunción, a los 17 Día/s del mes de Marzo de 20 11, siendo las 10:50 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Luis Adorno, Carlos Castillo y Rosana Granada, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en San Roque González 1551 c/ Seiferheld a fin de efectuar una Verificación *In situ*, de la ejecución del llamado N° ____, modalidad ____, con ID N° _____ Año 2010, contrato suscrito entre MEC, y la empresa Arquitectura y Diseños, de Omar Abed Duarte, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del FByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivas cargas y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Ana Diaz	Administrativo	Arquitectura y Diseños

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Remisiones Actas de entrega de Muebles		
✓ Planilla de Resumen		
✓ Ordenes de Compra (2) ~~[illegible]~~		
✓ ~~[illegible]~~		
✓ Copias de Retenciones hechas por el MEC. por los pagos y Anticipos		
✓		
✓		
✓		

Observación:

Manifiestan que trabajan con Metal Mac una parte, la otra parte con la fábrica ubicada en Caaguazú, la parte de herrería con Herrería Industrial (San Lorenzo).

ARQUIDIS S.A.
Tel.: [illegible]
RUC: [illegible]

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Luis Adorno — Firmante y Aclaración: Ana Diaz.
Firmante y Aclaración: Carlos Castillo — Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: Rosana Granada — Firmante y Aclaración: .....

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVCT - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Nota DGAJ/ Nº 140 /2011

DNCP
Asunción, Mesa de Entrada 2011
Fecha: 22/06/11 Hora: 15:10
Número de Exp. 0008369
Total de Fojas:
Observaciones: Mesa de Entrada - DNCP
Karina González

Señor Director
Abog. EDUARDO DE GÁSPERI
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo, presentar el descargo pertinente con respecto a lo solicitado por nota DNCP/DVC Nº 1033/2011, de fecha 01 de junio de 2011, por la cual se remiten los informes Nº 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de 2011, de la Dirección de Verificación de Contratos, dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Al respecto, en tiempo y forma, cumplimos en remitir los informes elaborados por la Dirección General de Auditoría Interna, la Dirección Administrativa, la Dirección Financiera, y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del MEC, en respuesta a los informes 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39/2011 de la DNCP; asimismo, se acompaña siete carpetas enumeradas del uno al siete y foliadas de la siguiente manera: carpeta Nº 1 de fs. 01 a fs.28, carpeta Nº 2 de fs. 01 a fs. 82, carpeta Nº 3 de fs. 01 a fs. 342, carpeta Nº 4 de fs. 01 a fs. 124, carpeta Nº 5 de fs. 01 a 345, carpeta Nº 6 de fs. 01 a fs. 254, y carpeta Nº 7 de fs. 01 a 380; y por último, la presente nota.

Por otro lado, refiriéndonos específicamente a las recomendaciones vertidas en dichos informes, esta Secretaría de Estado, se compromete a dar cumplimiento estricta y rigurosamente a todas ellas, de manera a evitar que en el futuro se repitan las desprolijidades administrativas señaladas en los informes, y al mismo tiempo asume también el compromiso de continuar con la investigación de las irregularidades en las que supuestamente han incurrido algunos funcionarios, a los efectos de su esclarecimiento y sanción correspondiente.-

En ese mismo sentido, cabe mencionar que el Ministerio de Educación y Cultura ya ha ordenado la instrucción de Sumario Administrativo a los siguientes funcionarios: Sr. Gerardo Andrés Barrientos Díaz, ex Director Administrativo y a la Sra. Alba Mercedes Oviedo Franco, ex Jefa de Depósito, dependiente de la Dirección Administrativa, a través de la Resolución Nº 2218/2011 de fecha 14 de marzo de 2011, cuya copia se adjunta, sin perjuicio de que si en el curso de la investigación surgieron nuevos elementos contra otros funcionarios, en cuyo caso se ampliará el sumario contra los mismos.-

Es importante señalar que en el caso que nos ocupa, ni bien se ha tomado conocimiento de las supuestas irregularidades, el señor Ministro, como primera medida administrativa, ha ordenado la separación del cargo de ambos

Abog. Oscar Forestieri Galeano
Director
Asesoría Externa - M.E.C.

funcionarios, quienes pasaron a cumplir funciones en otras instancias administrativas ínterin se sustancia el sumario administrativo.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para expresarle nuestra consideración más distinguida.

Abog. Oscar Guido Forestieri
Director
Dirección de Asesoría Jurídica Externa

Abog. Nelson Antonio López Ruiz
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Arquitectura y Diseño S.A.
San Roque González de Santa Cruz 1551 c/ Seiferheld.

TelFax: 606547 e-mail: arquidis@tigo.com.py
Asunción Paraguay

0007542

Asunción, 8 de junio de 2011

Señor
Abog. Eduardo De Gasperi, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

28 JUN. 2011
María Belén Frutos
Mesa de Entrada - DNCP

Ref.: LPN 07-2011
Adquisición de mobiliario para aulas

E.----------S.----------D.

Arq. Omar Abed, en mi carácter de Representante Legal de la **empresa ARQUITECTURA Y DISENOS S.A.** en relación al llamado para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA AULAS", contratado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, con ID No. 194303/10, al Director manifiesto cuanto sigue:

Que, en tiempo y forma, en ejercicio de los derechos que asisten a la empresa que represento vengo a formular formal **DESCARGO**, con relación a las conclusiones contenidas en el Informe de la Dirección de Verificación de Contratos No. 35/2011, de fecha 19 de mayo de 2011, que fuera remitido a nuestra parte por Nota DNCP/DVC No. 10.141/2011, recibido en fecha 02/06/2011, en los términos que desarrollo a continuación:

DE LA CANTIDAD ENTREGADA Y DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO

En el numeral **4.1** de las se indica que a la fecha del informe 19-05-2011 quedaban pendientes de entrega **8.247** unidades, estando supuestamente vencido el plazo de ejecución. En este punto cabe recalcar que fecha 03-05-2011 expediente No. 18.712, presentado a la DIRECCION ADMINISTRATIVA, reiterado en fecha 17-05-2011 expediente No. 21.952 a la DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA, cuyas copias adjunto donde se fijan los saldos remanentes a entregar en deposito cantidades de **142 kits de sillas con mesa de 1er ciclo y 134 kits de sillas con mesa para alumno de 2do y tercer ciclo**, que hasta la fecha no tenemos respuesta y se encuentran en nuestro deposito a disposición de la convocante.

A los efectos de subsanar los diferendos en relación a la intetpretación de los plazos de entrega se firmo un ACUERDO CONCILIATORIO en fecha 04-04-2011 con la CONVOCANTE donde consensuado se fijo el plazo hasta el 04 de mayo de 2011 para finiquitar el saldo de remanentes. Estos plazos están fundamentados de la siguiente manera: para la primera orden de compra comienza a correr una vez recibida el listado de instituciones proveídas por la DIRECCION ADMINISTRATIVA recibida por nuestra parte en fecha 01-11-2010 hasta el 13-12-2010 por culminación del año escolar (vacaciones) hasta el 15-02-2011 que se reanuda el computo de plazo de la primera orden de compra de ahí que vence el 05 de marzo de 2011 y el plazo de la segunda orden de compa comienza a correr una vez culminada la primera hasta el 04-05-2011, partiendo de la base que las órdenes de compra se cumplen en forma consecutiva y no simultanea.

Fundamentación Jurídica. El **art. 713 del Código Civil**, Capítulo V DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO, Libro Tercero. De los Contratos y de Otras Fuentes de la Obligaciones, Título I. De los Contratos en General. Por lo que ante la duda con relación a la interpretación del cómputo del plazo de ejecución, se esté a la interpretación más favorable para nuestra parte que se adhiere a las condiciones dispuestas con la convocante.-

ARQ. OMAR ABED
arquitectura & diseño
Teléf. 606547 / 603877
Cel. 097220 / RM. 611500 (3466)

Con respecto a las falencias de los muebles entregados según el informe de verificación en gran parte es por la mala aplicación de los planos entregados a las instituciones comprobado por nuestros técnicos cuando fue solicitada la presencia de los mismos en las instituciones donde se pudo constatar que los tornillos establecidos para cierta parte de los muebles se aplico en otra parte, aunque estamos abiertos a solucionar cualquier reclamo que sea solicitado por las instituciones via DIRECCCION ADMINISTRATIVA DEL MEC. En atención especial al COLEGIO NACIONAL EMD JUAN MANUEL DAHLQUIST se entrego cantidad 45 kits de sillas con mesas para alumno de 2do y 3er ciclo 15-12-2010 recibido por el DIRECTOR GRAL. FRANCISCO VILLAMAYOR, cuya copia de remisión adjuntamos y otra entrega al INSTITUTO No. 10 JUAN RAMON DAHLQUIST la cantidad de 30 sillas con mesas para 1er ciclo y 30 sillas con mesas para 2do 3er ciclo recibido por la Lic. Yolanda Maidana cuya copia de remisión y acta adjuntamos, de ahí nuestra sorpresa por el faltante supuesto enunciado en el informe pag. 16.

En relación al cobro recibido mi firma ofreció presentar póliza por el monto a recibir en fecha 17-12-2010 expediente No. 12.807 demostrando que de ninguna manera había intención de defraudar al MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA y que por causas ajenas o fuerza mayor por CIERRE DEL ANO ESCOLAR desde el 13-12-2010 al 15-02-2011, no pudimos enttegar los remanentes y en el supuesto de no recibir los fondos en su momento ocasionarían daños financieros catastróficos a mi firma por las inversiones ya tealizadas de ahí el acuerdo del 28-12-2010.

Conforme clausula 4.7 de de la conclusión del informe de verificación donde se afirma que mi firma no cuenta con la infraestructura para fabricar la totalidad de los bienes respondo que tengo una fabrica ubicada en PUENTE KYHA distrito de CANINDEYU y por cuestiones de costo y espacio para repartir los bienes de CAPITAL en el periodo de receso escolar desde el 13-12.2010 al 15-02-2011 se deposito gran parte en METAL MAD, de ahí la confusión posterior por la premura del tiempo en la entrega mezclada de muebles de METAL MAD Y ARQUITECTURA Y DISENOS SA. Con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas el INTN sometió a peritaje nuestro muebles a solicitud del Fiscal de Delitos Económicos y Anticorrupción Abog. Sergio Alegre donde se comprobó que cumplimos a cabalidad las especificaciones técnicas, cuya copia de informe adjunto.

Por lo expuesto, solicito a la Dirección:

I. TENER por formulado el DESCARGO de la empresa ARQUITECTURA Y DISENOS S.A.
II. Considerar los fundamentos y documentación presentada, y en consecuencia ORDENAR la incorporación de estos elementos en el Informe de Verificación y en consecuencia ratificar el cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos contractuales asumidos por la empresa contratada.-

Atentamente.

ARQ. OMAR ABED
arquitectura & diseño
Telét. 606547 / 603877
(0981) 407220 / RM. 611500 (3466)

Arquitectura y Diseño S.A.
San Roque González de Santa Cruz 1551 c/ Seiferheld.

TelFax: 606547 e-mail: arq[illegible]@[illegible]go.com.py
Asunción Paraguay

Asunción, 20 de junio de 2011

Ministerio de Educación y Cultura (MEC)
Lic. Juan Carlos López
Dpto. Administrativo.
Presente

Ref.: [illegible]/2010 para la Adquisición de Mobiliario para Aulas. – Capital - Itapua

De mi mayor consideración

El que suscribe Omar Abed en mi carácter de Representante Legal de la empresa ARQUITECTURA Y DISENOS S.A. Nos dirigimos a UD. Y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de informar que en fecha 17/06/2011 hemos remitido los remanentes de muebles solicitados en la nota nº 121 . Adjuntamos nota de remisión nº 589 y acta de entrega cuyos originales quedaron en poder de vuestros funcionarios. Con el que completamos el 100% de la cantidad adjudicada en la licitación de referencia y por lo que solicitamos el ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA de los mismos.

Atentamente.

Arq. Omar Abed
ARQ. OMAR ABED
arquitectura & diseño
teléf. 606547 / 603877
(0981) 407220 / RM. 611500 (3466)

CC:

Dirección Anticorrupción del Mec

Dirección General de Asesoria Jurídica del Mec

Fiscalía de Delitos Económicos

Dirección general de Contrataciones Publicas
Nacional

DNCP
Mesa de Entrada
Fecha 21/06/11 Hora 08:48hs
Número 0008209
Total de Folios
Observaciones: Mesa de Entrada
Firma:
María Belén Fruto

A Consultoría

OBS. EXP. INGRESADO POR SECRETARÍA.
POR MODIFICACIÓN DE DOCUMENTO.

1-UNO

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

EVALUACION DE DESCARGO				EVA Nº 39 / 11
Fecha emisión	14/09/11			
Ref. Informe DVC	Nº 35/11			
Contratante	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - MEC			
Contratista	Arquitectura y Diseño S.A.			
Recurrentes	Contratante	X	Contratista	X
Expediente/s Nº	7541/11, 8290/11 y 8369/11	**Fecha/s**	08/06/11, 21/06/11 y 22/06/11	

Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR	X	AGPE	X	MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O	

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoría General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones**.

El presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargos, presentadas por la entidad contratante Ministerio de Educación y Cultura - MEC, ingresada como Expediente Nº 8369/11, en fecha 22/06/11; y también por la contratista, ingresadas como expedientes Nº 7542/11 y 8290/11, de fecha 08/06/11 y 21/06/11, respectivamente.

1- Desarrollo.

Haciendo referencia a los puntos 4.1.y 4.2 Conclusiones del Informe Nº 35/11:

4.1 *La empresa Arquitectura y Diseño S.A fue adjudicada con 11.621 kits de muebles, y habría entregado hasta la fecha en las Instituciones Educativas 3.334 kits (silla con mesa), siendo el faltante por entregar 8.287 kits de muebles, como lo habría mencionado también el Informe de Auditoría Institucional del MEC. Cabe mencionar, que el MEC solo remitió a esta Dirección copia de notas de remisiones correspondiente al lote/zona de Asunción, no así las remisiones del Departamento de Itapúa.*

4.9 *La entrega de los bienes aún no ha finalizado y sin embargo el contrato venció el 31/12/10 sin que su vigencia haya sido extendida oportunamente, teniendo en consideración que los atrasos en la ejecución del presente contrato se deben en gran medida a las desprolijidades administrativas de la Entidad Contratante, y no del contratista, como ser la entrega tardía al proveedor del lugar y las cantidades donde debía entregar los bienes objeto del contrato, información indispensable para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.*

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

A lo que la firma contestó:

En el numeral **4.1** de las se indica que a la fecha del informe 19-05-2011 quedaban pendientes de entrega **8.247** unidades, estando supuestamente vencido el plazo de ejecución. En este punto cabe recalcar que fecha 03-05-2011 expediente No. 18.712, presentado a la DIRECCION ADMINISTRATIVA, reiterado en fecha 17-05-2011 expediente No. 21.952 a la DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA, cuyas copias adjunto donde se fijan los saldos remanentes a entregar en deposito cantidades de **142 kits de sillas con mesa de 1er ciclo y 134 kits de sillas con mesa para alumno de 2do y tercer ciclo**, que hasta la fecha no tenemos respuesta y se encuentran en nuestro deposito a disposición de la convocante.

A los efectos de subsanar los diferendos en relación a la interpretación de los plazos de entrega se firmo un ACUERDO CONCILIATORIO en fecha 04-04-2011 con la CONVOCANTE donde consensuado se fijo el plazo hasta el 04 de mayo de 2011 para finiquitar el saldo de remanentes. Estos plazos están fundamentados de la siguiente manera: para la primera orden de compra comienza a correr una vez recibida el listado de instituciones proveídas por la DIRECCION ADMINISTRATIVA recibida por nuestra parte en fecha 01-11-2010 hasta el 13-12-2010 por culminación del año escolar (vacaciones) hasta el 15-02-2011 que se reanuda el computo de plazo de la primera orden de compra de ahí que vence el 05 de marzo de 2011 y el plazo de la segunda orden de compa comienza a correr una vez culminada la primera hasta el 04-05-2011, partiendo de la base que las órdenes de compra se cumplen en forma consecutiva y no simultanea.

Fundamentación Jurídica. El **art. 713 del Código Civil**, Capítulo V DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO, Libro Tercero. De los Contratos y de Otras Fuentes de la Obligaciones, Título I. De los Contratos en General. Por lo que ante la duda con relación a la interpretación del cómputo del plazo de ejecución, se esté a la interpretación más favorable para nuestra parte que se adhiere a las condiciones dispuestas con la convocante.-

Esta Dirección entiende que el cómputo del plazo de ejecución para la entrega definitiva de los bienes debe ser a partir de la fecha en que la Entidad contratante cumplió con el compromiso contractual de indicar las Instituciones Educativas beneficiarias al Proveedor, sus direcciones, y las cantidades de bienes a ser entregados en cada una de ellas, condición indispensable para dar inicio a las obligaciones contractuales de la empresa proveedora.-

De este modo, el MEC remitió el Listado de Instituciones el 26/10/10, y fue recepcionado por la firma en fecha 29/10/10, así el plazo de 60 días para la entrega parcial sería hasta el 25/12/10, pero, teniendo en cuenta las Resoluciones del Ministerio de Educación y Cultura que son la Resolución Nº 12.628 de fecha 30/12/09, en la que se establece que la culminación de actividades técnico – administrativas y cierre del año lectivo es el 13/12/2010 y, la Resolución Nº 23.229/10 de fecha 30/11/10 en el que se consigna que la apertura de las instituciones educativas de gestión oficial en el año 2011 es el 15/02/2011, así, la primera entrega debería haberse finalizado el **02/03/2011** y la

Abog. Mariana Belponzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

segunda entrega el **19/03/11.** Además, el contrato venció el 31/12/10 sin que su vigencia haya sido extendida oportunamente.-

A continuación se detallan las Notas de Remisión, que fueron adjuntadas por el MEC en su descargo, en total suman 151 las notas remitidas:

389	544	566	564	569	514
391	545	572	567	588	538
393	546	574	571	394	539
396	551	582	581	395	570
431	555	479	452	404	471
432	557	385	453	406	472
436	560	405	454	407	473
438	562	434	455	433	474
501	563	579	458	437	475
516	575	451	459	467	476
517	576	456	461	468	477
520	480	478	462	469	481
449	486	490	503	470	482
450	492	505	507	378	483
457	493	511	508	380	484
464	518	515	462	384	485
465	519	524	488	392	487
494	521	525	509	408	489
504	530	526	522	409	491
506	531	527	523	413	495
510	532	536	528	417	496
512	534	537	529	421	497
533	535	549	540	428	498
541	554	550	565	460	366
542	561	556	568	466	372
543					

Según las notas remitidas, la cantidad de bienes entregados asciende a 11280, no se realizó la entrega total de los bienes ya que, según el contrato, faltan 341 de la cantidad total adjudicada que corresponde a 11621. Además, la fecha tope para la primera entrega de bienes era el 02/03/11 y la segunda entrega el 19/03/11. Las fechas de las notas de remisión de los bienes entregados en la Gob. De Itapúa corresponden a los meses de marzo y abril, no cumpliendo el plazo correspondiente. Por tal motivo, no corresponde levantar las conclusiones de los puntos 4.1 y 4.9 del informe de referencia.-

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Leña Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Puntos 4.2 y 4.3 de las Conclusiones del Informe Nº 35/11.

***4.2** El plazo de ejecución para la entrega de bienes en las Instituciones Educativas venció el 19/03/11 y no consta de los documentos analizados que el M.E.C. haya aplicado sanciones por el incumplimiento. Además, se procedió a la recepción provisoria habiendo vencido el plazo establecido en el contrato para la entrega del 50%.*

***4.3** Según los antecedentes del Contrato Nº 57/10 han sido abonadas la totalidad de las facturas al proveedor Arquitectura y Diseño S.A por la suma de Gs. 2.743.081.200, sin haber sido recibida la totalidad de los bienes, contrariamente a lo dispuesto en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera", que en su Art 22 dice "… El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios…".*

La firma expresó que:

> En relación al cobro recibido mi firma ofreció presentar póliza por el monto a recibir en fecha 17-12-2010 expediente No. 12.807 demostrando que de ninguna manera había intención de defraudar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA y que por causas ajenas o fuerza mayor por CIERRE DEL AÑO ESCOLAR desde el 13-12-2010 al 15-02-2011, no pudimos entregar los remanentes y en el supuesto de no recibir los fondos en su momento ocasionarían daños financieros catastróficos a mi firma por las inversiones ya realizadas de ahí el acuerdo del 28-12-2010.

Al respecto esta Dirección expresa que, fue establecida la forma de pago (conforme entrega de bienes). Además, al tiempo del pago han sido abonadas la totalidad de las facturas y no fue entregado ni el 50% de los bienes adjudicados. Se considera la buena fe de la firma al querer ofrecer una póliza, pero la forma en que se procedió al pago (cancelación del pago), no fue realizada correctamente, pero es una irregularidad administrativa, imputable a funcionarios del ministerio. Además, cabe mencionar que la multa por retraso no fue aplicada. Las conclusiones de los puntos 4.2 y 4.3 se siguen manteniendo.-

***4.4** Deficiencias en el llenado de las notas de remisión y actas de recepción por parte del Proveedor contraviniendo lo dispuesto en el Decreto. 6539/05. También, en gran cantidad de Actas de recepción se han omitidos la inclusión de la fecha efectiva de recepción de los bienes, por parte de los encargados del MEC.*

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

La contratista no emitió comentario alguno con respecto a este punto.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Con referencia a los puntos 4.5 y 4.7 de las Conclusiones del Informe Nº 35/11.

4.5 En la verificación in situ se pudo observar que en varias Instituciones se han entregado muebles con rótulos a nombre de la empresa Metal Mad S.R.L. siendo la que tendría que entregar la firma Arquitectura y Diseño S.A. cuyas notas de remisión sí están a nombre de esta última.

4.7 Aparentemente la empresa Arquitectura y Diseño S.A. no posee la infraestructura necesaria para fabricar la totalidad de los bienes objeto de la licitación del MEC por lo que se presume que ésta subcontrató a la firma Metal Mad S.R.L. para la fabricación de los bienes, de lo observado en la verificación in situ.

A lo que la firma señaló:

> Conforme clausula 4.7 de de la conclusión del informe de verificación donde se afirma que mi firma no cuenta con la infraestructura para fabricar la totalidad de los bienes respondo que tengo una fabrica ubicada en PUENTE KYHA distrito de CANINDEYU y por cuestiones de costo y espacio para repartir los bienes de CAPITAL en el periodo de receso escolar desde el 13-12.2010 al 15-02-2011 se deposito gran parte en METAL MAD, de ahí la confusión posterior por la premura del tiempo en la entrega mezclada de muebles de METAL MAD Y ARQUITECTURA Y DISENOS SA. Con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas el INTN sometió a peritaje nuestro muebles a solicitud del Fiscal de Delitos Económicos y Anticorrupción Abog. Sergio Alegre donde se comprobó que cumplimos a cabalidad las especificaciones técnicas, cuya copia de informe adjunto.

Durante la verificación realizada en la firma Arquitectura y Diseño S.A., la Lic. Ana Díaz, perteneciente al departamento administrativo, mencionó "*que fabrican con Metal Mad una parte y la otra parte en una fábrica que está ubicada en Canindeyú, la parte de herrería con Herrería Amistad*". Cabe hacer mención que los muebles tenían el logo de la firma Metal Mad, y que no hubo ninguna autorización por parte del MEC para la subcontratación, por lo menos que haya sido remitida a esta Dirección, la firma Arquitectura y Diseño S.A. mencionó, que por cuestiones de costo y espacio utilizaron el depósito de Metal Mad, si bien fue remitida la nota de la INTN, en la misma solo se menciona que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y no se menciona que los mismos fueron fabricados por la firma Arquitectura y Diseño S.A. Conforme a todo lo expuesto, los puntos 4.5 y 4.7 no pueden ser levantados, porque no se cuenta con respaldo documental que confirme los hechos afirmados.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Sobre los puntos 4.6 y 4.8 de las Conclusiones del Informe Nº 35/11.

***4.6** Los bienes entregados, objeto de la adjudicación, no cumplen con EETT, en lo que se refiere a lo especificado en el punto 9 Empacado, Rotulado y Embalaje, que establece la inscripción MEC-2010 gravado en la estructura metálica lado izquierdo y del empacado mismo que tendría que haber llevado cartón corrugado entre medio para que con el transporte no se dañen las pinturas de los muebles.*

***4.8** Los bienes entregados que estaban con fallas o defectos en los materiales y/o los responsables de las Instituciones Educativas tuvieron problemas en el armado de los muebles entregados, debieron ser comunicados inmediatamente por los responsables de cada una de las Instituciones Educativas, en las que se hayan dado los casos mencionados, a fin de que la Dirección Administrativa del MEC, como la encargada de la ejecución contractual, emplace debidamente a la empresa proveedora para que ésta subsane los defectos en el plazo establecido en la CEC.*

La contratista expresó lo siguiente:

> Con respecto a las falencias de los muebles entregados según el informe de verificación en gran parte es por la mala aplicación de los planos entregados a las instituciones comprobado por nuestros técnicos cuando fue solicitada la presencia de los mismos en las instituciones donde se pudo constatar que los tornillos establecidos para cierta parte de los muebles se aplico en otra parte, aunque estamos abiertos a solucionar cualquier reclamo que sea solicitado por las instituciones via DIRECCCION ADMINISTRATIVA DEL MEC. En atención especial al COLEGIO NACIONAL EMD JUAN MANUEL DAHLQUIST se entrego cantidad 45 kits de sillas con mesas para alumno de 2do y 3er ciclo 15-12-2010 recibido por el DIRECTOR GRAL. FRANCISCO VILLAMAYOR, cuya copia de remisión adjuntamos y otra entrega al INSTITUTO No. 10 JUAN RAMON DAHLQUIST la cantidad de 30 sillas con mesas para 1er ciclo y 30 sillas con mesas para 2do 3er ciclo recibido por la Lic. Yolanda Maidana cuya copia de remisión y acta adjuntamos, de ahí nuestra sorpresa por el faltante supuesto enunciado en el informe pag. 16.

Esta Dirección no considera como válido lo declarado por la firma, ya que, los planos no interfieren, en que los muebles cumplan o no con las EE.TT. (Especificaciones Técnicas), ni en las fallas que puedan o no tener. Por tal motivo no se pueden levantar los puntos 4.6 y 4.8.-

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

La contestación de la contratante fue la siguiente:

Al respecto, en tiempo y forma, cumplimos en remitir los informes elaborados por la Dirección General de Auditoría Interna, la Dirección Administrativa, la Dirección Financiera, y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del MEC, en respuesta a los informes 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39/2011 de la DNCP; asimismo, se acompaña siete carpetas enumeradas del uno al siete y foliadas de la siguiente manera: carpeta Nº 1 de fs. 01 a fs.28, carpeta Nº 2 de fs. 01 a fs. 82, carpeta Nº 3 de fs. 01 a fs. 342, carpeta Nº 4 de fs. 01 a fs. 124, carpeta Nº 5 de fs. 01 a 345, carpeta Nº 6 de fs. 01 a fs. 254, y carpeta Nº 7 de fs. 01 a 380; y por último, la presente nota.

Por otro lado, refiriéndonos específicamente a las recomendaciones vertidas en dichos informes, esta Secretaría de Estado, se compromete a dar cumplimiento estricta y rigurosamente a todas ellas, de manera a evitar que en el futuro se repitan las desprolijidades administrativas señaladas en los informes, y al mismo tiempo asume también el compromiso de continuar con la investigación de las irregularidades en las que supuestamente han incurrido algunos funcionarios, a los efectos de su esclarecimiento y sanción correspondiente.-

En ese mismo sentido, cabe mencionar que el Ministerio de Educación y Cultura ya ha ordenado la instrucción de Sumario Administrativo a los siguientes funcionarios: Sr. Gerardo Andrés Barrientos Díaz, ex Director Administrativo y a la Sra. Alba Mercedes Oviedo Franco, ex Jefa de Depósito, dependiente de la Dirección Administrativa, a través de la Resolución Nº 2218/2011 de fecha 14 de marzo de 2011, cuya copia se adjunta, sin perjuicio de que si en el curso de la investigación surgieron nuevos elementos contra otros funcionarios, en cuyo caso se ampliará el sumario contra los mismos.-

Es importante señalar que en el caso que nos ocupa, ni bien se ha tomado conocimiento de las supuestas irregularidades, el señor Ministro, como primera medida administrativa, ha ordenado la separación del cargo de ambos

Abog. Raúl Fernández Galeano
Director
Auditoría Interna - M.E.C.

Presidente Franco Nº 476 esq. Colón. Edificio Multa...
Dirección General de Auditoría Jurídica
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
Tel (021) - 442.258, 442.109

funcionarios, quienes pasaron a cumplir funciones en otras instancias administrativas interin se sustancia el sumario administrativo.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para expresarle nuestra consideración más distinguida.

2- Conclusión y Recomendaciones

Se comprobó que la totalidad de los bienes no fueron entregados en tiempo y forma de conformidad a lo establecido en el contrato y el Pliego de Bases y Condiciones. Es mas, de acuerdo a la documentación recibida, se observa que aún falta entregar 341 kits, y la entidad ya pagó el monto total contratado.

Al momento de la verificación in situ se corroboró que algunos de los bienes recepcionados no cumplían con lo solicitado en el contrato y el Pliego de Bases y Condiciones, y que algunos estaban con fallas o defectos en los materiales. La contestación de la firma, es insuficiente para levantar dichas conclusiones.

Abog. Mariana Belgonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Con respecto a los bienes entregados con otro logo, la firma Arquitectura y Diseño S.A. manifestó que debido a la distancia en que se encuentra la fábrica de la misma y por cuestiones de costo y espacio, utilizaron el depósito de la firma Metal Mad, ahora bien la pregunta es la siguiente: Porque los bienes tenían el logo de la firma Metal Mad, siendo que solo utilizaron el depósito de este para el resguardo de los bienes? En su momento se solicitó a la firma Arquitectura y Diseño S.A. y al MEC que remitieran documentación que se refiera a alguna subcontratación, si es que la hubiere, pero ni la firma Arquitectura y Diseño S.A., ni el MEC hacen mención a tales requerimientos.

Asimismo, se recomienda tomar las medidas administrativas que correspondan respecto al incumplimiento contractual detectado y desprolijidades administrativas, que atentan contra los principios de legalidad, juridicidad e igualdad, entre otros, y evitar en adelante incurrir en las mismas irregularidades.

Se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a la Entidad Contratante y Contratista, así como también a la Dirección Jurídica de la DNCP, a la Auditoría General del Poder Ejecutivo y a la Contraloría General de la República para que en el ámbito de competencia, tomen las medidas que a su criterio y en derecho correspondan.

Abog. LEILA PETERSEN NÚÑEZ **Abog. MARIANA BERGONZI**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py